



INCORPORACIÓN DE TÉCNICAS DE LENGUAJE NO SEXISTA Y LENGUAJE INCLUYENTE PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Norma Angélica Ley Sánchez



Incorporación de Técnicas de Lenguaje No Sexista y Lenguaje Incluyente para la Participación Política

Norma Angélica Ley Sánchez

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
I. Justificación y objetivo	8
Representación de las mujeres en espacios políticos y públicos	8
Representación de las mujeres en campañas electorales	10
Papel social y cultural de los medios masivos de comunicación	11
Papel de las Tecnologías de la Información y Comunicación	12
Papel de las políticas de lenguaje incluyente	13
Objetivo	13
II. Marco Conceptual	14
La desigualdad predominante en la comunicación de la participación política de las mujeres.	14
Perspectiva de abordaje para la incorporación de técnicas de lenguaje incluyente en la participación política	16
Género	16
Perspectiva de género	17
Acciones afirmativas	18
Empoderamiento	19
Ciudadanía y democracia	20
Igualdad	21
Lenguaje	22
Patrones discriminadores en el lenguaje	22
Discriminación	23
Desigualdad	23
Prejuicios	24
Estereotipos	25
Sexismo	27
Androcentrismo	28
Lenguaje sexista	29

Imagen sexista	30
Imagen sexista en la comunicación institucional	31
Perspectivas para la inclusión y el no sexismo en el lenguaje	31
No discriminación	31
Visibilización	32
Inclusión	33
Lenguaje no sexista e Incluyente	34
III. Marco Jurídico	36
La participación política de las mujeres y el uso del lenguaje no sexista e incluyente.	36
Marco internacional	37
Marco jurídico regional: América Latina y el Caribe	47
Consensos, no vinculantes, pero con valor político	50
Marco jurídico en México	50
Participación política de las mujeres: Cuotas y Paridad	60
Planes y Programas	63
IV. Técnicas de Lenguaje No Sexista y Lenguaje Incluyente	68
Agentes de la participación política	68
Mecanismos del lenguaje incluyente para participación política	68
Lenguaje no sexista	69
Visibilización en el lenguaje	69
Lenguaje incluyente	69
Empoderamiento para expresarse desde el yo femenino	70
Desarrollo de liderazgo femenino	72
Medios de información en los partidos políticos.	73
Técnicas de Lenguaje no sexista e incluyente	74
Para la generación de información	75
Para la expresión escrita y oral	76
Para la producción de imágenes	79
Estrategias para la promoción personal dirigida a la participación política con lenguaje incluyente	81
Marca personal	81
Tip's para mejorar tu marca personal	83
Página web personal	84
Imagen personal	85

V. Recomendaciones Finales	88
VI. Glosario de Términos	89
VII. Bibliografía	91
Anexo 1 Manuales y Guías	93

INTRODUCCIÓN

El lenguaje, como sistema de símbolos y señales que sirve para la representación de pensamientos, ideas y creencias y cuyo aprendizaje lo vamos absorbiendo desde el momento de nacer, es un sistema que por su propia naturaleza debe intervenir desde todos los espacios de socialización del individuo, para incidir en el cambio cultural¹ que busca visibilizar a las mujeres en el lenguaje, hacer evidente su existencia, desde la perspectiva de respeto a sus derechos humanos, que implica representarles con dignidad, valor y respeto a su experiencia vital y a sus distintas manifestaciones del ser y estar como humanas.

Sin embargo, en nuestro país, la elaboración de guías, manuales y recomendaciones para la eliminación del lenguaje sexista y discriminatorio han estado fundamentalmente centradas al ámbito de la administración pública, como medida de acción afirmativa. Así, el ámbito público ha concentrado sus esfuerzos en la emisión de documentos que sensibilizan y guían a su funcionariado en la incorporación de un lenguaje no sexista que incluya a la ciudadanía, particularmente a las mujeres, como parte de las políticas públicas de igualdad y transversalización de género que desde hace más de 20 años se vienen implementando.

Aunque culturalmente es muy significativa la presencia de mujeres en diversos ámbitos de participación política, como candidatas, senadoras, diputadas, municipales, secretarías de estado, funcionarias públicas de alto nivel o mujeres líderes sindicales o sociales, las mujeres aún están subrepresentadas por la poca valoración a sus aportes y experiencias, por lo que muchos de sus intereses y necesidades específicas aún no son contempladas o atendidas a cabalidad.

Pese a que la participación política de las mujeres, por ejemplo, tiene antecedentes que rebasan los 70 años de historia en México, las mujeres mexicanas siguen enfrentando resistencias culturales, sociales y económicas que obstaculizan el ejercicio de sus derechos a la participación política.

Resistencias que han sido reconocidas por el Estado Mexicano, quien a través de su normativa e instituciones a implementado diversas acciones para garantizar la plena participación de las mujeres, como lo son el sistema de cuotas, la etiquetación del 3% por ciento del presupuesto de los partidos para la construcción de liderazgo de las mujeres, y la paridad en la presentación de las candidaturas que presentan los partidos políticos, alcanzada con la última reforma electoral.

¹ “[...] formas estandarizadas de pensar, sentir y reaccionar, adquiridas y transmitidas principalmente a través de símbolos, que constituyen un logro distintivo de grupos humanos, incluyendo su traducción en la fabricación de artefactos. El núcleo esencial de la cultura consiste en ideas tradicionales (i.e. históricamente derivadas y seleccionadas), y especialmente en sus valores adjuntos. Los sistemas culturales pueden, por un lado, ser considerados como productos de la acción y, por el otro, como elementos constitutivos de acciones futuras.”

Kroeber, Alfred L. Kluckhohn, Clyde, *Culture: A critical review of Concepts and definitions*. Nueva York, Random House, 1952, p. 181

Uno de los mecanismos que instituciones y diversos grupos de mujeres han implementado para apoyar el proceso de participación política de las mujeres ha sido la construcción de liderazgos para lo cual el empoderamiento de las mujeres es el eje fundamental. El empoderamiento así, es un elemento indispensable para que las mujeres puedan ser y ejercer sus derechos, entendido éste como el proceso a través del cual las mujeres construyen una identidad desde el “yo puedo”, como sujetas de derechos dignas en su humanidad y sus saberes.

El empoderamiento como eje fundamental para la conformación de la participación política de las mujeres, debe contener como base la construcción de un discurso del ser en el que las mujeres sean protagonistas, poderosas, solidarias, justas y dignas, desde un lenguaje que las visibilice y represente como sujetas de derechos.

En este sentido, las técnicas de lenguaje no sexista e incluyente para la participación política, que se presentan en este documento, buscan incidir en la creación de una cultura de respeto y buen trato hacia las mujeres a través de la incorporación de una serie de prácticas para su visibilización e inclusión en todas las dimensiones del lenguaje.

Se trata de un instrumento que tiene por objeto exponer los mecanismos de que dispone la lengua española para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje; familiarizar a las mujeres líderes políticas con las estrategias no sexistas, así como auxiliar en la erradicación del sexismo en las comunicaciones escritas, verbales, visuales y gestuales.

Para ello, este documento recopila y sintetiza las propuestas de expertas y expertos en el tema de lenguaje no sexista e incluyente pretendiendo ser, un material de consulta útil y práctico para las personas que quieran participar políticamente así como para todas aquellas que deseen consultarla.

Dividido en cuatro grandes apartados, en el primero de ellos, se proporciona un marco contextual básico que ayuda a ubicar la dimensión de incidencia que tiene el lenguaje y su relevancia en cuanto al aporte que pueden hacer las mujeres, que por su visibilización pública, pueden incidir positivamente en su transformación.

En el apartado dos se proporciona el marco conceptual que ayuda a entender las bases teóricas y metodológicas que sustentan el uso del lenguaje incluyente y los componentes discriminatorios a eliminar para la transformación cultural en las políticas del lenguaje.

En el tercero, se proporciona el marco jurídico internacional y nacional que sustenta tanto el derecho a la participación política de las mujeres, como las acciones y estrategias para la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios contra las mujeres, entre los que se incluye la manera en cómo se representa a las mujeres en el lenguaje.

El cuarto apartado proporciona técnicas de lenguaje no sexista e incluyente de uso práctico que buscan ser una guía que oriente a las mujeres para la construcción de discursos e imágenes poderosas de mujeres en imagen y lenguaje.

Finalmente, también se proporciona un apartado de glosario así como una guía de los principales documentos que se han escrito sobre esta materia.

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO

El lenguaje no sexista e incluyente forma parte de las políticas de igualdad que se vienen implementado en México desde el siglo pasado a razón del reconocimiento de que la discriminación sexual es una de las más extendidas y frecuentes en el país; las mujeres, quienes ocupan más de la mitad de la población, han sido y son discriminadas y violentadas por razón de su sexo, reciben un trato desigual, menores oportunidades de desarrollo y participación, y son segregadas al considerarlas inferiores a los hombres.

El reconocimiento de la desigualdad que sufren las mujeres para ejercer sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos, mediante prácticas discriminatorias, excluyentes y violentas, basadas en estereotipos de género, han llevado al Estado Mexicano ha avanzar en la instrumentación de un marco normativo que responde al conjunto de compromisos internacionales suscritos, con la finalidad de garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas.

Los avances en materia legislativa son fundamentales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva, pese a que actualmente la mayoría de las legislaciones en el país colocan a hombres y mujeres como iguales, con los mismos derechos y obligaciones, en la realidad las mujeres siguen estando en desventaja frente a los hombres.

Representación de las mujeres en espacios políticos y públicos

En el ámbito de participación política, por ejemplo, la legislatura 62² de la Cámara de Diputados registra a nivel federal en 2013, una representación de mujeres del 37%; mientras que en la Cámara de Senadores es del 34.4%. Sin embargo, después de los comicios del pasado 7 de junio, este panorama está cambiando, un total de 146 mujeres fueron electas en las entidades federativas, para ser diputadas locales por el principio de mayoría relativa (voto directo).

Entidades como Baja California Sur (BCS), Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León (NL), Querétaro, San Luis Potosí (SLP), Sonora, Tabasco y Yucatán, que también renovaron sus congresos reportan la presencia de diputadas de mayoría relativa en un 40.45 por ciento, sin contar aún las curules plurinominales que faltan por asignarse.

2 INE, sitio Género, Igualdad y Democracia, http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html Consultado el 25 de agosto de 2015.

Es relevante, que de acuerdo con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Guanajuato y Querétaro son los dos estados donde habrá más de 50 por ciento de diputadas de mayoría, lo que significa que en Guanajuato ocuparán el 54.4 por ciento del Congreso local, esto sin considerar la asignación de 14 diputaciones por el principio de representación proporcional. En Querétaro, ocuparan el 53.3 por ciento del total de las curules; faltando aún la asignación de 10 curules plurinominales.

En BCS ganaron siete mujeres; en Campeche 10; en Colima seis; en Guerrero 11; en Jalisco ocho; en el Estado de México triunfaron 18, y en Michoacán 11. Además en NL nueve mujeres fueron electas para ser diputadas locales; en SLP cinco; en Sonora 10, y en Yucatán siete.

En el DF suman 15 mujeres electas de mayoría, y el Instituto Electoral del Distrito Federal ya asignó 12 diputaciones plurinominales en total, en la Asamblea Legislativa (ALDF) habrá 27 diputadas, una presencia femenina de 40.3 por ciento.

En Tabasco de 21 curules a elegir, las mujeres obtuvieron sólo seis (apenas 28.6 por ciento); y en Morelos, de 18 diputaciones, sólo tres fueron para mujeres, por lo que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) aprobó la asignación de las 12 diputaciones plurinominales, y otorgó 10 para las mujeres y dos para los hombres, con lo que se compensó a favor de las morelenses la conformación del Legislativo estatal, lo que se traduce en una presencia femenina de 43 por ciento.

Estos resultados responden a la última reforma político-electoral de 2014, en la que se elevó a rango constitucional la paridad de género, la obligación de los partidos a otorgar 50 por ciento de sus candidaturas a diputaciones locales a las mujeres, Por ese hecho, este año hubo más candidatas en campaña en busca del voto, y como resultado las mujeres representarán entre el 34 y 48 por ciento del total de curules de mayoría en los congresos. De ahí que sea fundamental que como mujeres en puestos de toma de decisiones las mujeres incorporen en todos sus procesos de comunicación un lenguaje incluyente que desde sus distintos espacios de difusión genere, por su uso, una cultura que visibilice a las mujeres como líderes políticas elegibles y confiables.

A nivel municipal la historia todavía es diferente, de acuerdo con datos de 2014³, en los poderes locales, representados por las presidencias municipales, la participación de las mujeres es de apenas un 6.9 por ciento, por lo que en este ámbito se debe considerar la necesidad de incrementar la participación de las mujeres indígenas y generar estrategias que las lleven a conocer y apropiarse de sus derechos a través de un uso de lenguaje que las incluya, la visibilice y las valore como líderes elegibles para representar los intereses de sus comunidades.

En 2012 la presencia de mujeres en los poderes ejecutivo de los tres órdenes de gobierno se encontraban todavía lejos de la paridad, del total de personas en puestos directivos superiores, las mujeres no alcanzaban ni un 24%⁴. En cuanto al Ejecutivo Federal, la participación femenina en los mandos medios y superiores representa apenas el 35.5% y se

3 CEAMEG, Participación Política de las Mujeres 2014, Cámara de Diputados, 2014, pp. 15 (20).

4 PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

concentra en la más baja jerarquía (subdirectoradas, jefas de departamento y enlaces). La representación femenina en las entidades federativas en puestos de alta dirección apenas alcanza un 14.6%.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo dos de los 11 espacios los ocupan mujeres. De las magistraturas del Pleno de los Tribunales Superiores de Justicia en 2012, 28.6% eran ocupadas por mujeres. La participación de las mujeres en puestos de toma de decisión en las estructuras sindicales es menor de 4%. Lo que significa que en el ámbito de la ejecución de las políticas públicas todavía impera la lógica de los roles y estereotipos patriarcales en el sentido de asignar en estos lugares a quienes “se considera” más capaces para la toma de decisiones, y que por los resultados, observamos que siguen siendo los hombres.

Lo mismo sucede en los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales, en cuanto a la presencia de mujeres como líderes, de los diez partidos que actualmente se encuentra registrados en el INE, sobresale el hecho de que ninguna dirigencia es ocupada por mujeres. Respecto a las agrupaciones políticas nacionales registradas por el mismo Instituto, de las 89 agrupaciones que existen, sólo en 17 las mujeres ocupan el cargo más alto de la jerarquía.

Representación de las mujeres en campañas electorales

De acuerdo con Monitoreo de Espacios Noticiosos en Radio y Televisión de Campañas Electorales Federales para Diputadas y Diputados 2014-2015, (Periodo del 5 de abril al 3 de junio de 2015)⁵ que realiza la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por encargo del INE⁶, de las 95,349 piezas de monitoreo en radio y televisión, se registraron 7,502 para candidatas y 16,581 para candidatos. Se dedicaron 3,173 a ambos sexos y 68,093 no incluyeron especificación de género.

En cuanto a tiempo en radio y televisión, se registraron 277 horas, 24 minutos, 26 segundos para candidatas y 595 horas, 50 minutos, 48 segundos para candidatos; 111 horas, 23 minutos, 17 segundos se dedicaron a ambos y 2012 horas, 36 minutos, 44 segundos no incluyeron especificación de género.

En radio se registraron 6504 piezas de monitoreo para candidatas, 14323 piezas de monitoreo para candidatos, mientras que 2649 se refirieron a ambos y 58961 no incluyeron especificación de género.

En radio se registraron 248 horas, 07 minutos, 5 segundos para candidatas; 534 horas, 3 minutos, 30 segundos para candidatos; 97 horas, 53 minutos, 12 segundos se refirieron a ambos y 1763 horas, 39 minutos, 5 segundos no incluyeron especificación de género.

5 http://www.ine.mx/archivos2/porta1/DEPPP/Monitoreo/2015/pdf/Reporte_SMN2015_Acumulado20150405_20150603.pdf

6 Artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y correlativos del actual Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, que a la letra establece: “El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.”

En televisión se registraron 998 piezas de monitoreo para candidatas, 2258 piezas de monitoreo para candidatos; 524 se refirieron a ambos y 9132 no incluyeron especificación de género.

En televisión se registraron 29 horas, 17 minutos, 21 segundos para candidatas, 61 horas, 47 minutos, 18 segundos para candidatos, 13 horas, 30 minutos, 5 segundos se refirieron a ambos y 248 horas, 57 minutos, 39 segundos no incluyeron especificación de género.

Las candidatas con más valoraciones positivas en radio fueron de los partidos PRI, PAN, PRI Y PVEM, mientras que con más valoraciones negativas fueron de los partidos: PT, PRD, PAN.

Los candidatos con más valoraciones positivas en radio fueron de los partidos PRI, PAN, PRI Y PVEM, mientras que con más valoraciones negativas fueron de los partidos: MOVIMIENTO CIUDADANO, PAN, PRI.

Las candidatas con más valoraciones positivas en televisión fueron de los partidos PRI y PVEM, PRI, MORENA, mientras que con más valoraciones negativas fueron de los partidos: MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO HUMANISTA, PRI.

Los candidatos con más valoraciones positivas en televisión fueron de los partidos PAN, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, mientras que con más valoraciones negativas fueron de los partidos: MOVIMIENTO CIUDADANO, PAN, PRI.

Papel social y cultural de los medios masivos de comunicación

En nuestro país el uso que hacemos del lenguaje muestra una cultura permeada por visiones sexistas y discriminatorias que violentan los derechos de las mujeres y las niñas, construyendo un modelo de masculinidad que ensalza el uso de la violencia y la discriminación.

Frecuentemente los medios de comunicación masiva reproducen visiones en perjuicio de las mujeres, “naturalizando” la desigualdad de género. Frente a esta realidad los mensajes e informaciones que son transmitidos por las mujeres líderes en el país, a través de la prensa, radio, televisión y las nuevas tecnologías, pueden desempeñar un papel fundamental en el combate a la discriminación y la erradicación de la violencia, pero sobre todo, a favor de una visibilización e inclusión de las mujeres que sume al proceso de igualdad entre mujeres y hombres.

Muestra de la penetración de estos medios en la sociedad es el tiempo que al día las personas permanecen frente a sus aparatos de televisión. Según datos del INEGI, en México, el 94.7% de los hogares cuentan con televisión y hombres y mujeres dedican en promedio 10 horas a la semana a la televisión y 6 horas a diferentes medios de audio.

Sobre este hecho, hay que destacar, que muchos de los productos de comunicación que muestra la televisión se construyen a partir de estereotipos que forman parte sustancial de los componentes de la discriminación, la subordinación y la violencia. Los estereotipos de género en este sentido, forman parte del imaginario colectivo simbólico. Muestra de ello es la estadís-

tica disponible que señala que un 22% de las mujeres de 15 años o más, está de acuerdo en que una esposa debe obedecer a su pareja en todo lo que él ordene; 18.1% en que es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja aunque no quiera; y 26.6% opinan que si hay golpes o maltrato en casa es un asunto de familia y ahí se debe quedar.

La producción cultural, de entretenimiento y de información que se transmite a través de los medios tiene un papel notable en la transformación social, por lo que incorporar un lenguaje incluyente en imágenes y contenidos de las distintas informaciones que producen y transmiten las mujeres líderes políticas, es fundamental porque es a través de ellas que se pueden modelar gran parte de las percepciones sociales.

El hecho de que un gran número de mujeres tenga que pedir permiso para trabajar por un pago; para visitar a sus parientes o amistades; para ir de compras; para participar en alguna actividad vecinal o política; para elegir a sus amistades o para votar por algún partido o persona candidata, son el resultado de la incorporación de los estereotipos de género en su identidad femenina al considerar que son espacios, ámbitos y actividades que no les corresponden por lo que deben pedir permiso para poder hacerlas.

Por estas razones, es fundamental que las mujeres que realizan actividades en el ámbito público y político incorporen un lenguaje no sexista e incluyente porque por su visibilidad pública en puestos de autoridad o toma de decisión pueden incidir en la transformación cultural y con ello crear una imagen de mujeres valiosas frente a los medios de comunicación, que va más allá de mencionar a las mujeres en el saludo al inicio de un discurso, o hablar de “ellas y ellos”, de “las y los”, de lo que se trata es de incorporar un lenguaje incluyente y no sexista consciente que las convierta en sujetas de derechos con una vida y experiencia digna de ser visible e incluida tanto en sus discursos, conferencias, charlas, comunicados y todos los materiales de comunicación que generen, así como en iniciativas, leyes, planes y programas políticos. Se trata de cambiar el enfoque, de la invisibilización, segregación y discriminación de mujeres y niñas, a una respetuosa visibilidad; de la eliminación de los estereotipos sexistas, al uso creativo de un lenguaje incluyente y no sexista que elimine las imágenes denigrantes de mujeres.

Papel de las Tecnologías de la Información y Comunicación

En cuanto al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)⁷ de la población de seis años y más, el 46.7 por ciento se declaró usuaria de computadora, y la que utiliza Internet llega al 43.5 por ciento; mientras que el celular lo usan el 62% de la población.

El 75 por ciento de los y las usuarias de Internet o computadora es menor de 35 años, siendo personas de 12 a 17 años quines más las usan. Mientras tanto, el uso de TIC's en poblaciones de más de 45 años es más bien inusual, constituyen apenas uno de cada diez usuarios y usuarias. Las TIC's en este sentido, abren un panorama inédito a mujeres y niñas para informarse, capacitarse y establecer redes de apoyo; es decir, ofrecen posibilidades de mejorar sus capacidades y con ello su empoderamiento, por lo que las mujeres líderes políticas deben aprovecharlas dándoles un uso estratégico que vaya más allá de

⁷ INEGI, Estadísticas sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en los Hogares, 2013.

emitir mensajes para la inducción del voto, sino aprovecharlas para incidir en el cambio cultural necesario para alcanzar condiciones de igualdad entre los sexos.

Papel de las políticas de lenguaje incluyente

En la agenda pública, las políticas en materia de incorporación de lenguaje incluyente y no sexista se han limitado a la emisión de diversos manuales, guías y folletería relativa a sensibilizar en el uso de este lenguaje, sin embargo, diariamente seguimos observando que muchas de las informaciones que emiten tienen contenido sexista y discriminatorio.

Muestra de ello es el monitoreo de campañas gubernamentales⁸ realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Dirección General de Medios Impresos, perteneciente a la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, y el Instituto Nacional de las Mujeres, en los años 2009 y 2010 en donde se reporta que de los 339 anuncios analizados hubo sexismo en el 75% de ellos, específicamente en lenguaje en un 31%; en imagen en el 19% y con sexismo en ambos, imagen y lenguaje, el 30%.

En este sentido, los esfuerzos en la materia se han limitado a acciones aisladas, impulsadas por algunas instituciones que cuentan con algún programa de género, pero que no han permeado en la cultura institucional y mucho menos en el cambio de actitudes de las y los funcionarios que producen y reproducen los mismos esquemas de comunicación sexista y excluyente.

La transformación de las prácticas culturales en el uso del lenguaje a partir de políticas que desalienten el uso de estereotipos de género y fomenten una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de sus aportes a la sociedad, contribuye a modificar los patrones, a transformar las relaciones y fomentar el respeto entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, es necesario generar mecanismos personales y colectivos para apoyar la transformación cultural en materia del uso del lenguaje incluyente, de tal manera, que ayude a que las mujeres resignifiquen simbólicamente su valía a través de la incorporación de técnicas de lenguaje que las visibilice e incluya en el quehacer público en todos los ámbitos de participación política.

Se trata de un gran cambio cultural que exige el trabajo de la sociedad en su conjunto; se trata de transformar la forma en que usamos el lenguaje, que es un lenguaje que invisibiliza y excluye a las mujeres, en uno que les incluya en todos los quehaceres del saber humano con respeto y dignidad destacando su diversidad y visibilizando su presencia.

Objetivo

Establecer una serie de criterios mínimos que orienten la incorporación de técnicas de lenguaje no sexista y lenguaje incluyente en las acciones de participación política de las mujeres.

⁸ El monitoreo incluyó el análisis de las campañas de difusión en medios impresos, radio y televisión, de 16 instituciones del Gobierno Federal, 12 órganos desconcentrados y 50 campañas con 339 versiones de anuncios.

II. MARCO CONCEPTUAL

La desigualdad predominante en la comunicación de la participación política de las mujeres.

En México, las mujeres tienen una menor representación, comparada con la masculina, en los puestos de toma de decisiones, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática⁹.

Pese a las recientes reformas políticas en materia electoral¹⁰, a la hora de participar en la vida política las mujeres enfrentan tres tipos de obstáculos: barreras estructurales dentro de los partidos políticos que impide que sus líderes hombres las vean como potenciales dirigentes capaces de conducir tanto a sus organizaciones partidistas como la política nacional en México, brechas relativas al desarrollo de habilidades y capacidades que implican no contar con la educación, los contactos, las redes y los recursos necesarios para convertirse en líderes eficaces y competitivas, y barreras culturales que siguen promoviendo estereotipos de género propios para las mujeres en los cuales no está permitido su desarrollo positivo en el ámbito privado, por lo que se siguen promoviendo prejuicios sexistas y estereotipos discriminatorios sobre lo que las mujeres deberían ser y hacer¹¹.

Pese a que algunas mujeres han conseguido superar los obstáculos, a menudo influyendo positivamente en la sociedad en su conjunto, todavía falta mucho por hacer para que puedan participar en óptimas condiciones preservando su seguridad, dignidad e integridad personal.

9 *“nuevo arte de gobernar los territorios (el modo de gobernar propio del gobierno relacional), cuyo objeto es la capacidad de organización y acción de la sociedad, su medio es la gestión relacional o de redes, y su finalidad es el desarrollo humano”, la gobernanza democrática en este sentido, corresponde a un modo de ejercer el gobierno en el que lo más importante no es sólo gestionar eficientemente fondos públicos, sino articular estos fondos mediante acuerdos y compromisos de acción entre partes implicadas, que se inscriban en una estrategia o programas compartidos elaborados a partir de la identificación de los retos y las necesidades de los distintos sectores ciudadanos implicados*, Movimiento Intercontinental de Ciudades y Regiones para la Promoción de la Gobernanza Democrática Territorial AERYC (América, Europa de Ciudades y Regiones).

10 La obligación de acatar la cuota de género obedecía a un mandato legal de garantizar que ningún género tuviera más de 60% de candidaturas en las elecciones legislativas. Con la reforma 2014 ese mandato pasó al orden constitucional, imponiendo a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales (art. 41, base I).

11 *“Las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”, Resolución sobre la participación de la mujer en la política, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011.*

Barreras estructurales dentro de los partidos políticos

- Promoción de valores y características consideradas masculinas: la cultura política¹² es dominada por los valores y características consideradas masculinas como la asertividad, agresividad, competencia, orientación al logro, independencia y búsqueda de poder, con base en el control y en los aspectos que resaltan el dominio y la fortaleza. (Ramos, 2005:41).
- Dependencia de apoyo para el ejercicio político: las mujeres que no cuentan con el apoyo mayoritario de los hombres, aunque logren ocupar espacios de poder, sufren aislamiento y son excluidas de participar en las principales toma de decisiones.
- Confinamiento de la participación política de mujeres sólo en actividades de base: existen restricciones en la participación política de las mujeres como expresión de una cultura política que legitima y realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es que la participación política de las mujeres, dentro de los partidos políticos, se centrada en las posiciones de base.

Brechas relativas al desarrollo de habilidades y capacidades

- Establecimiento de limitaciones no por competencias sino por creencias culturales y sociales: a las mujeres se les limita a participar políticamente no por sus cualidades individuales (aptitudes, capacidades, habilidades y personalidad), sino por una cultura institucional que está diseñada a favor de que se exprese el liderazgo masculino.
- Impedimentos para el desarrollo de la carrera política de alto nivel: a las mujeres se les impide desarrollar una carrera política ascendente que les permita ocupar, de la misma manera que a los hombres, los cargos ejecutivos, de dirección y de representación política quedando relegadas en actividades poco estratégicas, sin reconocimiento e infravaloradas.
- Falta de promoción del liderazgo femenino: Las mujeres que logran destacar asumen los valores masculinos que definen la vida política lo que no promueve un modelo de liderazgo femenino en este campo de acción.
- Presencia limitada de mujeres con poder político: La falta de mujeres con poder político impide la maduración de modelos de liderazgo femenino que contribuyan de manera sustantiva a transformar de fondo la cultura política hegemónica.

¹² Entendida como el conjunto de valores, creencias, comportamientos, símbolos, experiencias comunes y compartidas que permiten desarrollar una forma unificada de percibir la realidad y, en consecuencia, definir determinados códigos y reacciones frente a la realidad.

Barreras culturales que perpetúan la condición de género

- Establecimiento de relaciones de poder asimétricas: la cultura política androcéntrica¹³ establece relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres sobre la base de roles de género desiguales, cuya expresión se da a través de estructuras rígidas y niveles jerárquicos, códigos de disciplina, liderazgo autoritario y el establecimiento de un techo de cristal para las mujeres.
- Reforzamiento de estereotipos¹⁴ de género: la educación tradicional, la familia, las instituciones y los medios de comunicación siguen enfatizando cualidades, destrezas y aptitudes diferenciadas entre mujeres y hombres.
- Dificultad para permanecer y crecer en el ámbito político: a través de los estereotipos de género se definen perfiles de feminidad y masculinidad en el ámbito de poder influyendo de manera negativa en el ascenso y permanencia de las mujeres en la política, ya que, de acuerdo con estos estereotipos tradicionales, los hombres se adecuan mejor que las mujeres a los puestos de toma de decisiones y liderazgo.
- Un ejercicio de la política que obliga a las mujeres a perpetuar liderazgos masculinos: las mujeres ejecutivas, líderes y tomadoras de decisiones, deben aceptar y adoptar características masculinas asociadas con la imagen, valores, actitudes y aptitudes relacionadas con el estereotipo masculino.

Para poder entrar al tema que aquí nos ocupa, incorporar técnicas de lenguaje no sexista e incluyente para la participación política, presento a continuación un breve recorrido sobre los conceptos básicos importantes como marco teórico y conceptual de este trabajo y que aparecerán a lo largo de las siguientes páginas.

PERSPECTIVA DE ABORDAJE PARA LA INCORPORACIÓN DE TÉCNICAS DE LENGUAJE INCLUYENTE EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Género

Es una categoría social que sirve para aclarar la diferencia entre la construcción social del individuo respecto a la biológica.

Marta Lamas la define como “el conjunto de prácticas, creencias representaciones y prescripciones sociales que surgen entre quienes integran un grupo humano en función de

¹³ El androcentrismo es una visión del mundo que coloca al hombre como centro de todas las cosas.

Es una visión que generaliza para toda la humanidad la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal lo que ha conducido a la invisibilidad de las mujeres y de su experiencia, ocultando sus aportaciones y mirada particular del mundo.

¹⁴ Los estereotipos se refieren a la construcción subjetiva que incluye creencias, expectativas y atribuciones sociales como imágenes de alta elaboración cognitiva que suelen no coincidir con la realidad, sino que son una simplificación deformada de ésta, a través de ideas preestablecidas a las que se adscriben las personas por el mero hecho de pertenecer a uno de los sexos. Celia Amorós (2001).

una simbolización de la diferencia anatómica de hombres y mujeres. Por esta clasificación cultural se definen no sólo la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno u otro sexo en materia de moral psicología y afectividad. La cultura marca a los sexos con el género, y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso, lo cotidiano”.¹⁵

En ese sentido, el género es dinámico, cambiante y se produce en relación e interacción con el otro y la otra, por lo que Butler lo compara con el lenguaje por que éste se un “acto prolongado, una representación con efectos que no es natural ni es una esencia, es el efecto preformativo, resultado de prácticas discursivas y teatrales de manera reiterada, una suerte de “ficción cultural”. Lo performativo no como actuación y representación, más bien como actos y gestos que existen antes del nacimiento, un “orden simbólico” que estructura y determina la producción de la desigualdad”.¹⁶

Así, las personas, al utilizar el lenguaje y expresarnos podemos decir que hacemos género al hablar porque somos creadoras del lenguaje, participamos en la construcción del sujeto y del género. Los discursos y sus cargas valorativas, los mensajes y sus estrategias intencionales crean, recrean o transforman la construcción de los géneros.¹⁷

Perspectiva de género

La perspectiva de género es mirar con los anteojos del género la vida y las relaciones entre mujeres, entre hombres y entre mujeres y hombres, en un contexto social y cultural que da lugar y significado diferenciado a los distintos géneros así como a sus representaciones y prescripciones atribuidas social y simbólicamente con base en la diferencia sexual.

Se trata de una categoría analítica que considera de manera sistemática las diferentes condiciones, situaciones y necesidades que viven mujeres y hombres, en especial en el espacio político y ante una intervención social de política pública: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género se refiere al conjunto de enfoques específicos y estratégicos así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar la igualdad, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, como lo son, todas aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los espacios públicos.

Como estrategia está destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas

15 Lamas, Marta (2000), “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”, en Cuicuilco, núm. 18, enero-abril, ENAH, México, pp. 4.

16 Butler, Judith (2009), Lenguaje, poder e identidad, Madrid: Síntesis, España, pp. 24

17 Fernández, Poncela Anna María (2012), “La violencia en el lenguaje o el lenguaje que violenta”, UAM Xochimilco, México, pp. 30.

políticas, económicas y sociales, a fin de que ambos se beneficien por igual y se logre la igualdad sustantiva entre los géneros.

La aplicación de la perspectiva de género en el ámbito de la política ha generado mecanismos para promover la mayor participación política de las mujeres en la esfera pública, sin embargo, todavía existen obstáculos para el establecimiento de una sociedad verdaderamente igualitaria.

En el caso de México se identifican los siguientes obstáculos:

- La existencia de una cultura sexista y discriminatoria en el aparato público, los partidos políticos, los sindicatos y otras organizaciones sociales, que impone resistencia al acceso y a la participación de mujeres en los espacios de poder.
- Desvalorización de las capacidades y aportaciones de las mujeres en el ejercicio del poder político, el liderazgo y la dirección general en los diferentes espacios de participación política.
- Falta de visibilización de la participación de las mujeres y el desarrollo de una cultura incluyente que considere las realidades diferenciadas y específicas de hombres y mujeres.
- Alta responsabilidad de las mujeres en la comunidad y la familia, que restringe su participación en el ámbito público¹⁸.

Incorporar la perspectiva de género en el análisis facilita pensar los hechos sociales tomando en cuenta el peso que tiene lo simbólico en la materialidad de las vidas humanas. Está estrechamente vinculada con el concepto de democracia ciudadana porque tiene como fundamento el desarrollo de la ciudadanía integral, conformada por las dimensiones de ciudadanía política, ciudadanía civil y ciudadanía social.

Acciones afirmativas

Las acciones afirmativas son políticas de equidad que se basan en el reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal a fin de acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres. Tienen como fin eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad.

Reconocen la histórica desigualdad de poder y de goce de derechos entre mujeres y hombres, lo que obliga al Estado a tomar una serie de medidas especiales de carácter temporal.

En el ámbito de participación política las acciones afirmativas, pueden entenderse como aquellas medidas correctivas tendientes a aumentar la participación de las mujeres en la

¹⁸ "Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado", Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002, pp. 10- 11.

actividad electoral, es decir, para eliminar la discriminación existente, remediar la pasada y prevenir la futura, cuyo propósito es asegurar que tanto las mujeres como los hombres tengan igualdad de oportunidades para competir por cualquier puesto de toma de decisiones o de ejercicio del poder¹⁹.

En términos políticos, las acciones afirmativas se refieren a “una política pública que se expresa mediante una norma legal, una decisión judicial o una decisión oficial que procura mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes”²⁰.

Para el caso electoral, las acciones afirmativas se refieren a las cuotas electorales. Es decir, “la reserva que hace normalmente la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos legislativos”²¹.

Entre las medidas tendientes a garantizar la participación política equilibrada de mujeres y hombres se encuentra la implementación de mecanismos que fortalecen el liderazgo de las mujeres y eliminan las barreras implícitas que les impiden o restringen su pleno acceso y permanencia en los más altos niveles ejecutivos, de responsabilidad pública y representación política.

Empoderamiento

Empoderarse es el proceso de transformación mediante el cual las mujeres dejan de ser objeto de los otros, de la historia, la política y la cultura, y se convierten en sujetas de su propia vida, en seres para sí mismas, en protagonistas de la historia, la cultura, la política y la vida social.

La palabra empoderamiento viene del inglés empowerment y significa facultarse, habilitarse, autorizarse. Consiste en el proceso a través del cual cada mujer se faculta, se habilita y se autoriza.

Los movimientos por los derechos civiles y por los derechos humanos, así como los movimientos feministas desde una perspectiva de género, han utilizado esta palabra para explicar cómo las personas sometidas a diversas formas de opresión requieren poderes para hacerles frente y que éstos sean interiorizados y formen parte de su propia subjetividad y de su manera de ser y de existir.

19 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. 2006, p. 171

20 Cristina Torres- Parodi, Acciones afirmativas para lograr la equidad de salud para los grupos étnicos/raciales, Documento presentado en el Taller Regional para la Adopción e Implementación de Políticas de Acción Afirmativa para Afrodescendientes de América Latina y el Caribe, Política y Gobernanza, Organización Panamericana de la Salud, Washington, 2003, p. 2.

21 Miguel Carbonell, “La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de cuotas electorales de género”, en

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/8/cl/cl8.htm>

En la cultura el empoderamiento se concreta en el cambio de las mentalidades colectivas de mujeres y hombres y en los discursos y las prácticas de instituciones sociales, civiles y estatales. El cambio está cifrado en la aprobación y el apoyo al avance legítimo de las mujeres y de sus aspiraciones al desarrollo, al bienestar, a la participación y al goce de sus derechos y libertades. En este sentido:

- Empoderarse consiste, para cada mujer y para las mujeres como género, ser sujetas sexuales, sociales, económicas, jurídicas, judiciales y políticas, en ser sujetas de la cultura en el sentido de pensar y sentir legitimidad para decir, comunicar, actuar, experimentar y crear.
- Empoderarse es estar en el lenguaje, existir, visibilizarse, incluirse, nombrarse como personas dignas, valiosas y con poderes humanos para la toma de decisiones trascendentes para la vida de mujeres y hombres.
- Empoderarse implica desarrollar la conciencia de tener el derecho a tener derechos, reconocer la propia autoridad, confiar en la capacidad de lograr propósitos y nombrarse como sujetas dignas de reconocimiento con una experiencia valiosa única y no anexa a la masculina como si fuera igual.
- Empoderarse implica poseer capacidades que se convierten en poderes vitales, estructurales, que se vuelven su forma de ser con autoconfianza, seguridad subjetiva y legitimidad para ser quien es y para existir, es decir, para autoafirmarse y atreverse, tomar decisiones propias y movilizarse.

Ciudadanía y democracia

La ciudadanía política incluye el derecho a participar en el ejercicio del poder político como integrante de un cuerpo investido de autoridad política o como persona electora de sus integrantes. La ciudadanía civil se compone de los derechos para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derechos a la justicia. La ciudadanía social abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico hasta el de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme los estándares predominantes en la sociedad²².

Durante mucho tiempo las mujeres han sido ciudadanas de segunda categoría, sin posibilidad de gozar y hacer valer sus derechos. Aunque se han dado grandes avances como el reconocimiento de su derecho a voto, el desafío sigue siendo aún grande porque, siguiendo a Anna M. Fernández, “la medición de la evolución de la democracia de una sociedad pasa por la situación de las mujeres, la verdad es que la relación de mujer y política; de mujer, ciudadanía y democracia es todavía difícil y compleja”²³.

22 En PNUD, Ideas y aportes. La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Panamericana Formas e Impresos, S.A., Colombia, 2004, p. 31.

23 Ibid., p. 71.

Los conceptos de democracia, ciudadanía e igualdad, se encuentran “masculinizados”²⁴, estos postulados han sido diseñados por y para los hombres sin considerar a las mujeres como copartícipes de las estructuras político-sociales. La democracia y la ciudadanía ha tenido siempre género: el masculino. El ciudadano abstracto por antonomasia es el hombre y la democracia se ha aprehendido durante mucho tiempo en ese sentido. Es por ello urgente reconceptualizar y pensar la democracia como un sistema político de gobierno que dé cabida también a la mitad de la población: las mujeres, entre otros sectores hasta la fecha subalternos al sistema²⁵.

En el caso de la ciudadanía de las mujeres la cultura de las relaciones de género en los espacios “públicos” y “privados”, marcan las condiciones, las formas y los medios de acceso de las mujeres a la vida política, su participación en los movimientos sociales, en las organizaciones y partidos²⁶.

Es evidente que la participación política formal e informal de las mujeres ha ido en aumento, sin embargo no se ha reflejado en el acceso equitativo a los puestos públicos que es donde se toman las decisiones, lo que constituye un gran déficit para el proceso de democratización de México porque la falta de igualdad y equidad en el quehacer político de nuestro país sigue colocando a las mujeres como actantes secundarias.

Igualdad

La palabra igualdad proviene del latín *aequalitas* y significa que existe una simetría entre dos o más cosas en tanto a su forma, contenido o cualquier otra característica. Cuando se habla de igualdad ante la ley, también conocida como igualdad formal, es la forma jurídica que establece que todos somos iguales independientemente de cualquier condición y supone que las personas tienen los mismos derechos.

La igualdad es sustantiva porque supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen, en los hechos, la igualdad.

El tema de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se encuentra estrechamente relacionado con el ámbito electoral, en razón de que, para que sea efectivo, debe estar libre de discriminación directa e indirecta que impida a las mujeres ejercer sus derechos políticos. Las mujeres al no encontrarse en las mismas condiciones sociales, laborales y culturales que los hombres para participar, requieren un trato diferente porque sufren desventaja social.

24 Vivienne Taylor, *Gobernabilidad y mercado. Perspectivas feministas sobre el poder y el Estado*, DAWN, Uruguay, 2001, p. 57.

25 Anna M. Fernández Poncela, “Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión”, en *Participación política: las mujeres en México al final del Milenio*, El Colegio de México, México, 1995, p. 26.

26 Dalia Barrera Bassols, (comp.), *Mujeres, ciudadanía y poder*, El Colegio de México, México, 2000, p. 12.

Lenguaje

El lenguaje es el fenómeno social a través del cual se ve reflejado el modelo de sociedad existente en un determinado lugar y en un período histórico específico. La sociedad existe en el lenguaje por lo que las acciones e interacciones posibles entre los seres humanos están registradas en él y dan cuenta, en una determinada cultura, de la realidad de hombres y mujeres.

En ese sentido, el lenguaje genera realidad porque instituye los códigos físicos y simbólicos a través de los cuales se relacionan las personas para poder convivir y subsistir en comunidad.

Una cultura que en el lenguaje no registra la existencia de uno de sus elementos humanos, las mujeres, se debe a que las considera personas de segunda. Prescindir de la existencia de las mujeres en el lenguaje consolida, reproduce y proyecta una sociedad en donde la mujer no tiene el mismo valor que los hombres.

La relación entre lenguaje y poder cobra sentido en tanto el primero crea, define, dicta, dice, da sentido, pertenencia e identidad, conformando la cultura personal y social del individuo al establecer lo que existe y lo que no existe, lo que es natural y lo que tiene valor, lo que queda fuera del lenguaje, lo no nombrado no existe, no vale, no cuenta, queda fuera de la realidad y de la existencia misma. El lenguaje es poderoso en tanto otorga existencia y presencia, es la puerta de entrada a la realidad, a la constitución como personas, con ciudadanía y derechos. En este sentido el lenguaje incluyente busca poder cuando afirma: “lo que no se nombra no existe”.

El ejercicio de poder en el lenguaje se expresa cuando se hace uso de la palabra hombre para denominar tanto al varón de la especie como a toda la especie, lo que permite que lo masculino oculte a lo femenino relegándolo a la categoría de “específico” y “particular” de ese sexo. Lo masculino es la norma o el paradigma y lo femenino es “lo otro” o lo que existe sólo en función de lo masculino o para lo masculino.

En nuestras culturas, las mujeres no existimos, al menos no como protagonistas porque lo femenino existe sólo como la hembra de, es decir, como quienes han tenido el poder de definir las cosas han sido los hombres, casi todo lo definido por el lenguaje cómo valioso, exitoso, importante o relevante corresponde a acciones hechas por lo varones, en este sentido, la cultura es predominantemente masculina.

El lenguaje, como principal forma de comunicación entre la humanidad, transmite hábitos culturales que por un lado invisibilizan y marginan a las mujeres del quehacer humano, y por el otro, minimiza, relativizan o ridiculizan a las mujeres frente al llamado sexo “fuerte”, al ocultar tras el género gramatical masculino a las mujeres.

PATRONES DISCRIMINADORES EN EL LENGUAJE

Las mujeres que participan en el ámbito público y político en México, no están exentas de ser reproductoras de patrones que contribuyen a la desigualdad de género, los cua-

les se adquieren a través del proceso de socialización y de formación, que de manera inconsciente se reflejan en la vida cotidiana y en el quehacer comunicacional de ahí que es indispensable que los reconozcan para evitar su reproducción inconsciente.

A continuación se identifican los siguientes:

Discriminación

La discriminación es un fenómeno que se sustenta en una visión dominante de que unas personas pueden ser superiores a otras por su origen social, por el color de su piel, por la lengua que hablan, por su apariencia física, su edad, su identidad de género o preferencia sexual, o por cualquier otro motivo.

La discriminación es una práctica que se reproduce cotidianamente y consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

Se trata de un cáncer que daña el tejido social y coloca en desventaja a grupos sociales a quienes se les excluye del ejercicio de sus derechos. Las prácticas discriminatorias subsisten en actitudes y prácticas del comportamiento social como señala el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (cdesc) de la Organización de las Naciones Unidas.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.

La discriminación se sustenta en creencias falsas en relación a personas diferentes por lo que se les teme o rechaza cuando en lo único que somos iguales, es en que somos diferentes.

Desigualdad

La desigualdad se relaciona con cuestiones sociales y de acceso al mismo estilo de vida, representa el establecimiento de jerarquías sociales, diferencias y distinciones entre diversas clases o grupos sociales, tiene que ver con la etnia, con la religión, con el género, con la edad y el con el conocimiento. Representa falta de equilibrio entre dos o más partes, implica la incapacidad de realizar o desarrollar algo en todo su potencial.

Se habla de desigualdad de género cuando las personas, a las que se les atribuye un género determinado, no tienen acceso a posibilidades sociales de igual nivel que las personas de otro género. Existe en las costumbres sociales y es reforzada por las estructuras sociales, un ejemplo de ello es el acceso diferenciado al derecho al voto de las mujeres respecto a los varones.

Las desigualdades por razón de género afectan en el ejercicio de derechos a la:

- Ciudadanía: en tanto existen criterios distintos por razón de género para acceder a la ciudadanía: derecho a voto, edades legales distintas, normas jurídicas específicas para cada género, entre otras.

- Educación: oportunidades de acceso a la educación tanto básica como especializadas que no contemplan las características específicas de las mujeres, por ejemplo, en cuanto a tiempos de vida reproductiva.
- Trabajo: segregación sexual o exclusión en las actividades y mercados de trabajo.
- Autonomía económica: limitaciones jurídicas, sociales y culturales que restringen el derecho de propiedad y/o herencia.
- Salud: poco desarrollo en la investigación de causas, consecuencias y necesidades de salud específicas de las mujeres, que atañen a todo su ciclo de vida y no sólo al reproductivo.
- Lenguaje: ocultación de la historia y aportes de las mujeres en el lenguaje, siendo éste elemento el que más influye en la formación del pensamiento de una sociedad. Se les suele representar tanto en imagen como en lenguaje en contextos de violencia o de inferioridad como víctimas u objetos sexuales.

Prejuicios

El término prejuicio implica la idea de un juicio que precede a la experiencia propia, es una forma *apriorística*²⁷ de mirar el mundo, que recoge las creencias, valores y categorías de referencia del mundo de la persona y, depende de las palabras y los conceptos en que esa persona está inmersa. Se trata de una forma de juzgar antes de tiempo o sin tener cabal conocimiento. Son ideas discriminatorias y despectivas de las personas, comunidades, países o un grupo social.

Los prejuicios tienen como origen las creencias, y no necesariamente el conocimiento, e implican un mecanismo psíquico de gran economía en términos prácticos. En este sentido, el prejuicio, basado en opiniones, es casi la regla en la vida cotidiana, y constituye una forma fácil para ahorrarse el camino que implica la adquisición del conocimiento.

Los prejuicios se transmiten a través de la familia, el grupo social y la cultura a la que se pertenece, en este sentido, la aceptación e incorporación de las creencias del grupo social y cultural en el que se ha nacido da una suerte de garantía de verdad de gran economía psíquica en relación a nuestra visión del mundo y de las personas que nos rodean, de los cercanos y conocidos, así como de los lejanos y extraños²⁸.

El prejuicio es una forma de pensar que promueve la ignorancia, degrada el conocimiento, excluye, tensa las relaciones, propicia el rechazo entre seres humanos lo que arruina la calidad de vida humana.

²⁷ En términos Kantianos, apriorismo como la tendencia a razonar por hipótesis sin considerar los hechos reales ni tener conocimiento adecuado del asunto, bajo influencias tendenciosas y basado en preconceitos.

²⁸ Vives, Rocabert, Juan, en *El siglo del prejuicio confrontado*, Blanck-Cereijido, Fanny, Comp., Paradiso editores, México, 2014, pp. 16

Algunos ejemplos de prejuicios son los siguientes:

- La mujer buena debe permanecer en su casa como ama de hogar y al cuidado de hijos e hijas.
- Si te divorcias, ya nadie te va a querer, ya no sirves como mujer.
- Las mujeres no son buenas para la toma de decisiones.
- Si la mujer bebe y fuma, pierde su feminidad.

Estereotipos

La palabra estereotipo es retomada del término usado en la industria de la imprenta y se refiere a la placa de metal que es usada para duplicar páginas. La acción de estereotipar describe el “proceso que se usa en una imprenta para reproducir una composición tipográfica que consiste en oprimir, contra los tipos, un cartón especial o lámina de otro material, que sirve de molde para vaciar el material fundido y poder reproducir múltiples veces, sobre la base de esa técnica, cada página impresa”²⁹.

Se crea un estereotipo humano cuando hacemos uso de este mismo procedimiento al poner sellos o etiquetas a cada integrante de un grupo, como si fueran duplicados de los demás integrantes del mismo grupo. En este sentido, los estereotipos son imágenes o ideas simplificadas y deformadas de la realidad, aceptadas comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable, que se vuelven verdades indiscutibles a fuerza de repetirse. Establecen identificaciones entre personas que muy probablemente no tienen que ver nada entre sí, marcando también expectativas que no corresponden a las personas a las que se refieren.

Si bien estereotipar permite organizar y categorizar la información recibida con la finalidad de simplificar el entendimiento, dicha función resulta problemática cuando opera para ignorar necesidades, deseos, habilidades y circunstancias de las personas que se traduzcan en la restricción o negación de los derechos fundamentales, por un lado, y en la jerarquización entre grupos sociales, por el otro.

Cuando se habla de estereotipos de género se está refiriendo a las características sociales y culturalmente asignadas a mujeres y hombres, a partir de las diferencias físicas basadas en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, las mujeres han sido las más afectadas porque históricamente la sociedad les ha asignado roles secundarios, de poco valor y jerárquicamente inferiores o subordinados³⁰ al hombre.

²⁹ Real Academia de la Lengua Española, 2001

³⁰ La subordinación aquí es grave cuando se institucionaliza a través del Derecho, cuando leyes, políticas públicas y prácticas gubernamentales incorporan, refuerzan y perpetúan un estereotipo de género, dándole fuerza y autoridad. El efecto consiste en que la sociedad lo acepta de manera acrítica como verdadero e inevitable, y las personas terminan por conformar y adecuar su comportamiento e imagen propia al mandato social.

En general los estereotipos tienen las siguientes características:

- No siempre coinciden de una sociedad a otra, y condicionan nuestra manera de pensar, vivir y juzgar a las personas.
- Limitan y coartan las aspiraciones y deseos propios y ajenos además de establecer modelos rígidos de ser hombre y de ser mujer.
- Influyen en la manera en la que expresamos o reprimimos nuestras emociones, la sensualidad, el dolor, la tristeza, la ira, la competitividad o la valentía, así como en aspectos tan diversos como la forma de vestir, relacionarnos, elegir una profesión, escoger pareja o hacer deporte.
- Se transmiten de generación en generación y su origen es cultural.
- Pueden modificarse socialmente, pero este proceso requiere de cambios tanto individuales como colectivos ya que son construidos por un grupo social para tratar de controlar o ejercer un poder sobre el resto, en ese sentido, los estereotipos son las locomotoras de los prejuicios.
- Los estereotipos transmiten a las personas diferencias sociales, y por tanto construidas, como si fuesen biológicas, ocultando la verdadera naturaleza de las mismas.

De acuerdo con Cook, los estereotipos de género pueden distinguirse en tres categorías:

- Estereotipos basados en las diferencias biológicas existentes entre hombres y mujeres.
- Estereotipos sobre el comportamiento sexual de hombres y mujeres, demarcando cuáles formas de ejercer la sexualidad son aceptables socialmente.
- Los que prescriben los roles sociales de cada uno de los sexos³¹.

Los medios de comunicación masiva promueven y reproducen diferentes estereotipos de mujeres como lo son: la buena madre, la mala suegra, la bruja, la celosa, la ejecutiva, la fría y calculadora, la ama de casa, la atractiva y sexual, la llorona, la supermujer, el sexo débil, entre otros, a los hombres en cambio los estereotipan como proveedores, conquistadores, el sexo fuerte, los que no lloran, los cabeza de familia, inteligentes, hábiles en los negocios, los mandilones, amanerados, los cornudos.

Mitos o frases comunes que se basan en falsos estereotipos de género

Las niñas...	Los niños...
Son más pasivas y reflexivas	Son más activos y violentos

³¹ Cook, Rebecca, *Gender Stereotyping Transnational Legal Perspectives* (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2010), p. 12.

Son más “gritonas” y “chillonas”	Son más aguantadores y fuertes
Las mujeres...	Los hombres...
Son dependientes	Son valientes
Son sensibles y delicadas	Son bruscos y duros
Son muy consumidoras	Son mejores tomando decisiones sobre el dinero.
No saben negociar porque no son competitivas	Son competitivos por naturaleza, por eso saben negociar
Visten para seducir o ser seducidas.	Visten pensando en su rol profesional o deportivo.
Que tienen éxito en el mundo político, son ambiciosas o agresivas	Que tienen éxito en el mundo político son competitivos, “unos buenazos”

EN EL USO DEL LENGUAJE

Las mujeres...	Los hombres...
Hablan más	Hablan más fuerte
Hablan de manera más sensible, son más cariñosas	Hablan de cosas serias e importantes
Hablan de cosas intrascendentes	Hablan poco
Hablan de chismes: “Son chismosas por naturaleza”	Son más discretos “un caballero no tiene memoria”

Se trata de tópicos no sustentados en datos reales por lo que no sirven para obtener conclusiones serias sobre la forma de ser y hablar de hombres y mujeres.

Es importante que en la comunicación se conozca la existencia de estos patrones o estereotipos, para no continuar reproduciéndolos y promoviéndolos en la comunicación, se trata de representar mujeres u hombres como seres integrales.

Un hombre o una mujer capaz de librarse de los estereotipos sexistas será más libre y feliz, además de desarrollar mayor empatía y receptividad más empático hacia las demás personas.

Sexismo

El sexismo es una forma de discriminación que usa el sexo como criterio de atribución de capacidades, valoraciones y significados creados en la vida social. Se trata de prácticas y actitudes que promueven un trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico.

Aunque la diferenciación sexista afecta a las mujeres y a los hombres, en el sexismo la diferencia se coloca en una escala jerárquica que sostiene que las mujeres son inferiores

debido a la presencia de creencias culturales que consideran desiguales a las mujeres por naturaleza. Así, el sexismo sostiene la creencia de que el sexo masculino es superior al femenino, esta creencia ha redundado en la práctica de dominación, discriminación y/u opresión de todas las mujeres. Esta condición de inferioridad se perpetúa a partir de mecanismos sutiles que terminan por crear y consolidar representaciones sociales acerca de las mujeres y de los hombres que, a su vez, actúan para transformar la diferenciación en segregación.

El sexismo se expresa en el lenguaje, en las representaciones mediáticas, los estereotipos, las creencias religiosas, las creencias sobre la maternidad, etc. y que hacen que esa dominación sea aceptable en nuestras sociedades.

El sexismo se refleja en el lenguaje cuando contiene un uso regular y normativo del masculino para designar personas de ambos sexos, incluso cuando la mayoría se compone de mujeres o cuando en el grupo hay únicamente un hombre. Se argumenta el carácter universal del discurso; sin embargo, esta pretendida universalidad oculta que, en realidad, es el sujeto masculino el protagonista central del discurso social.

El sexismo puede incluir diferentes creencias o actitudes³²:

- La creencia de que un sexo es superior o inferior al otro.
- La actitud de misoginia (odio a las mujeres) o misandria (odio a los hombres).
- La actitud de imponer una noción de masculinidad (género) a los hombres (sexo) y una noción de feminidad (género) a las mujeres (sexo).
- El menosprecio o la ocultación de las mujeres
- La burla o la descalificación hacia la apariencia o conducta de las mujeres o de los hombres
- Referencias que aluden despectivamente a la sexualidad de hombres o mujeres.

Androcentrismo

Viene del griego Andros que se refiere al hombre, por oposición a la mujer, y con cualidades de honor y valentía. Centrista, porque se le concede el privilegio al punto de vista del hombre como partida del discurso lógico científico. Así, el hombre está considerado como centro del universo y equipara la humanidad con el hombre - varón. Una consecuencia del Androcentrismo es la ocultación de las mujeres, su falta de definición y la no consideración de sus realidades³³.

³² Inmujeres, "¡Exprésate sin sexismo!", materiales digitales, <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/Portal/madig/sexismo/> Consultado en agosto de 2015

³³ Menacho Chiok, Luis Pedro, *Diccionario sobre género y temas conexos*. Lima, Perú 2006.

Algunos tipos de androcentrismo:

- El hombre como actor de la acción: cuando los hombres aparecen como los sujetos y protagonistas de la acción y las mujeres aparecen como objetos de la misma.
- Invisibilidad de las mujeres: cuando las mujeres son excluidas de una realidad en la que son parte activa. (Inexistencia de datos estadísticos desagregados por género).
- Minimizar la problemática de las mujeres: Consiste en trivializar o no dar importancia a las experiencias, problemas y realidades de las mujeres. (Violencia familiar, violación entre conyugues, acoso sexual y laboral, entre otros)
- Culpabilizar a las mujeres: se refiere a la acusación que se hace a las mujeres por la conducta de otros, generalmente hombres, cuando son víctimas del actuar de otra persona. (En la violación sexual y violencia familiar, todavía hay quienes se preguntan por qué violaron o pegaron a determinada mujer, como si existieran razones para hacerlo).
- Dominio masculino/sometimiento femenino: Esta clase de dominio hacia la mujer está más relacionado a las normas o a una cultura muy particular, las manifestaciones pueden ir desde la mutilación, degradación, exhibición, etc.
- Exclusión de las mujeres: La exclusión oculta y niega la participación femenina, les niega el lugar que les corresponde rechazando su calidad de personas autónomas e independientes. (En la vida cotidiana se reconoce el trabajo del hombre públicamente, no se valora el trabajo realizado en casa tradicionalmente por las mujeres, se les excluye de su contribución al bienestar familiar).

Lenguaje sexista

El lenguaje sexista se refiere a las expresiones sociales que se construyen en torno a experiencias, mensajes y discursos que se manejan en una sociedad, que conducen a etiquetar y estigmatizar las formas de ser y de actuar de mujeres y hombres. Estas expresiones son reproducidas con mucha familiaridad en la cotidianidad, sin que las personas tengan conciencia de la carga de prejuicios o ideas preconcebidas que manejan y que pueden llevar a la discriminación³⁴. Invisibilizar a las mujeres usando como genérico el masculino cuando se quiere hablar de acciones de ambos sexos, excluyendo de manera abierta y deliberada; subordinar a las mujeres porque se mencionan como un objeto pasivo, desvalorizarlas, cuando se les menciona como inferiores o como ejemplo de inferioridad cuando se trata de una comparación, son ejemplo de expresiones sexistas en el lenguaje.

³⁴ Conapred 2009, segunda edición, "10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje", Textos del caracol, núm. 1. Impreso en México.

Es necesario prestar mucha atención al lenguaje para detectar y corregir persistentes, sutiles y ocultos estereotipos de género que producen una sociedad desigual en todas sus instituciones que ponen en desventaja a las mujeres frente a los hombres.

Si las políticas laborales, de comunicación o cualquiera otra no tienen una mirada integral y estructurada que desarme, cuestione y desnaturalice las pautas sociales tradicionales, ellas mismas se constituyen en reproductoras y reforzadoras de desigualdades.

Las formas de sexismo en el lenguaje se expresan en las siguientes frases:

- Invisibilidad: “Bienvenidos todos los participantes al taller” invisibiliza la participación de las mujeres en el proceso formativo.
- Exclusión: “Los hombres que hicieron patria” oculta, niega la participación de las mujeres en los procesos libertarios e independentistas de México.
- Subordinación: “las diputadas, se encargarán del protocolo del evento” al asignarle a las mujeres una función que podría ser asumida también por los hombres.
- Desvalorización: “¿y usted trabaja o sólo es ama de casa?” esta frase no valora el trabajo y el aporte de las mujeres en el hogar.

Imagen sexista

El lenguaje se expresa también en imágenes y símbolos que conducen a la desigualdad de los géneros, con el agravante de que la imagen puede tener un mayor impacto en las mentes de las personas que la ven. Un ejemplo de ello es la publicidad que por la forma en que estructura los mensajes y representa los símbolos y estereotipos sociales, tiene gran influencia en el pensamiento de las personas y su forma de entender el mundo.

La publicidad que se transmite a través de los medios masivos de comunicación frecuente hace uso de clichés y estereotipos sexistas porque considera que son más sencillos de entender por el público. Sin embargo, detrás de cada estereotipo hay una ideología arraigada, que en múltiples ocasiones es peyorativa y discriminadora respecto a ciertos grupos de personas.

A través de la publicidad se refuerza el estereotipo femenino tradicional no sólo en imagen, sino que los mensajes son contruidos para que penetren de manera integral a partir de la utilización de medios que estimulan todos los sentidos.

De esta manera tenemos que la publicidad promueve con mucha frecuencia estereotipos de mujeres como atractivo sexual para la venta de productos y servicios o como consumidoras de ciertos productos y servicios (los de limpieza, belleza, electrodomésticos, de cocina).

Los estereotipos masculinos aparecen en situaciones que socialmente son más valorados: proveedores, tomadores de decisiones, consumidores de tecnologías, seguros, au-

tos de lujo, comprador de bienes raíces, el seductor e infiel, el hombre de negocios, son algunos de ellos.

Imagen sexista en la comunicación institucional

En las instituciones públicas el lenguaje hablado, escrito y visual tampoco está exento del uso del lenguaje sexista en sus múltiples productos comunicacionales: folletos, banners, audiovisuales, brochures, sitios web, etc., dónde se representan situaciones en las que el personal masculino ejerce cargos ejecutivos mientras que el femenino se ubica en roles de asistencia y servicios.

Es usual ver en diversas instituciones públicas, algunos usos de los patrones antes expuestos, por ejemplo, al mostrar a hombres como beneficiarios de algún proyecto, a líderes o tomadores de decisiones masculinos haciendo uso de la fuerza o autoridad y colocando como sus acompañantes, o en un rol secundario, a las mujeres (como enfermeras, secretarias, usuarias, víctimas).

El uso de áreas para comunicar aspectos o temas relacionados con mujeres y hombres también evidencia el sexismo por el desequilibrio en la frecuencia, cantidad y calidad de espacio que ocupan las actividades relacionadas cuando se trata de ellos o ellas.

PERSPECTIVAS PARA LA INCLUSIÓN Y EL NO SEXISMO EN EL LENGUAJE

No discriminación

La no discriminación como la igualdad son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos que establecen que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

En México la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación³⁵ en su artículo 1º numeral 3, la define como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma,

³⁵ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), Diario Oficial de la Federación, texto vigente TEXTO VIGENTE última reforma publicada DOF 20-03-2014

los antecedentes penales o cualquier otro motivo;” y que también son discriminación “la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antise-mitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;”

La misma Ley en el artículo 4º establece la prohibición de “toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades”.

En este marco, la no-discriminación quiere decir que cada hombre, mujer, niña y niño tiene el derecho a estar libre de discriminación basada en género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales.

Visibilización

Para comprender la visibilización nos remitiremos primeramente al concepto de visibilidad que se refiere a la cualidad perceptible, que permite ver objetos a una determinada distancia. Según el Diccionario de la Real Academia Española visibilizar significa ‘hacer visible artificialmente lo que no puede verse a simple vista, como con los rayos X los cuerpos ocultos, o con el microscopio los microbios’.

La visibilización se emplea como forma metafórica en expresiones que buscan sacar a la luz, llamar la atención sobre, hacer visible o hacer patente.

De esta manera, visibilizar, desde la perspectiva de género, implica incluir, dar identidad, reconocer y hacer notorio la existencia de las mujeres como humanas con derechos, evidenciar su existencia en la realidad, manifestarlas.

Hablar de visibilización de las mujeres es entonces dar luz, visibilidad, hacer evidente en el mundo real a las mujeres y sus contribuciones realizadas en todas las esferas del saber, la investigación, la economía, la ciencia, la política, la cultura, el deporte..., que hasta la fecha son menos conocidas que las de los hombres.

Visibilizar a las mujeres en el lenguaje es un derecho y es fundamental porque no referirse explícitamente a las mujeres ha sido razón para discriminarlas o violentar sus derechos humanos. Un ejemplo de ello es el siguiente:

En México, la Constitución del 1917 decía: “Son ciudadanos de la República los que...” La interpretación literal de la redacción por parte de las autoridades del momento excluyó a las mujeres para votar y ser votadas, aduciendo que el ordenamiento hablaba de ciudadanos y éstos son hombres, no decía ciudadanas.

En 1953 lo que se reforma es el artículo 34 en el cual se establece quines tienen la calidad de ciudadanos quedando de la siguiente manera: “son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan...”

Este ejemplo es una clara muestra de que hacer visibles a las mujeres en el lenguaje,

nombrarlas, hacer evidente su existencia, no es “detalle menor”, se trata de una reivindicación fundamental a través de la cual se puede garantizar el ejercicio real de los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, nombrar tiene dos sentidos:

1. Dejar de obviar: cuando se habla en masculino NO se incluye a las mujeres.

2. Evitar la libre interpretación (causa de discriminación contra mujeres por décadas).

Visibilizar a las mujeres en el lenguaje por ello es un asunto elemental de derechos humanos porque a través de ellas se apoya su empoderamiento en el sentido de que:

- Se apropian de sus derechos, las hace conscientes de sus derechos y del poder de ejercerlos.
- Comunica a todas las personas el hecho de que las mujeres son humanas con derechos humanos que la constitución y sus leyes reconocen y protegen en México.
- Da sentido de pertenencia e identidad como persona digna de respeto y derechos.

Inclusión

Como en el concepto anterior, para comprender la palabra inclusión a que nos referiremos en este documento, comenzaremos por retomar la definición de incluir que se refiere a contener o englobar a algo o alguien dentro de otra cosa, espacio o circunstancia específica. Incluir entonces es sumar algo a otra cosa ya existente. Así, el término inclusión hace referencia al acto de incluir y contener a algo o alguien. Usualmente, este concepto se utiliza en relación con situaciones o circunstancias sociales en las cuales se incluye a quienes están fuera de ciertos beneficios sociales.

En este sentido, la inclusión significa integrar a la vida comunitaria a quienes integran la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento. Se relaciona con minorías discriminadas y dejadas de lado, tal es el caso de comunidades aborígenes o de etnias minoritarias.

La inclusión agrupa toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer. Este tipo de integración debe llevarse a cabo tanto desde el punto de vista económico, educativo, político y cultural.

Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades³⁶.

³⁶ UNESCO, Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All [Orientaciones para la inclusión. Asegurar el acceso a la Educación para Todos]. Paris, UNESCO, 2005.

La inclusión es necesaria si queremos:

- Un mundo más equitativo y más respetuoso frente a las diferencias.
- Beneficiar a todas las personas independientemente de sus características, sin etiquetar ni excluir.
- Proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona a la sociedad.
- Acabar con la exclusión que resulta de las actitudes negativas de las personas, y de la falta de reconocimiento de la diversidad.

Lenguaje no sexista e Incluyente

El lenguaje no sexista, es aquel que no oculta, subordina, infravalora o excluye. Es parte de lo que se conoce como lenguaje incluyente, inclusivo o integrador.

Es una forma de comunicación que evita cualquier situación que reproduzca la idea de que hay comportamientos, valores, trabajos, actitudes, espacios u otros, propios de mujeres y hombres, ya sea por su “naturaleza”, o bien, porque la “costumbre social” así lo tiene establecido.

El lenguaje incluyente es un uso igualitario del lenguaje que, de forma consciente, pretende fomentar una imagen equitativa y no estereotipada de las personas a las que se dirige o refiere. Es una apuesta política para visibilizar a las mujeres, que sabe que el lenguaje puede ser una herramienta de exclusión.

Nombrar tiene dos sentidos: por un lado dejar de obviar que, cuando se habla en masculino se incluye a las mujeres y, por el otro, evitar que se deje a la libre interpretación en virtud de las discriminaciones contra las mujeres durante décadas. No referirse explícitamente a las mujeres ha sido razón para discriminarlas o violentar sus Derechos Humanos.

El lenguaje no sexista:

- Es el correcto tratamiento de más de la mitad de la población
- Evita generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres.
- Elimina expresiones y palabras que denigran a las personas o que promueven la reproducción de estereotipos de género.

El lenguaje Incluyente:

- Contempla la no discriminación e integración de la diversidad en el uso de la lengua.
- Contempla especificidades: no utiliza la misma norma para todos los casos.

- Evita tratamientos asimétricos, invisibilizaciones y tópicos sexistas. Así se logra visibilizar a todas las personas en pie de igualdad.
- Hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el masculino y el femenino.

Utilizar lenguaje incluyente no se debe entender como agregar “os/as” en las palabras. Implica reconocer la riqueza del idioma español, buscando términos y conceptos neutros que incluyan a mujeres y hombres.

La inclusión en el lenguaje es un reclamo de las mujeres porque el lenguaje importa, porque forma parte de la identidad de las personas, porque las mujeres existen con derechos, deberes y maneras de ser y de estar en el mundo.

III. MARCO JURÍDICO

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA E INCLUYENTE.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, enuncia la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, a la igualdad y a la no discriminación aún no se han incorporado como una práctica cultural en las instituciones públicas, privadas, ni en la sociedad en su conjunto, las condiciones políticas y sociales de las mujeres frente a los hombres son clara muestra de ello.

En México, como hemos visto antes, las mujeres no tienen las mismas condiciones que los hombres para participar en la vida privada y pública, debido a que, las situaciones de discriminación de género, violencia e invisibilización les impiden ejercer plenamente sus derechos políticos, civiles, culturales y económicos.

La discriminación y violencia contra las mujeres se expresa tanto en el nivel de participación política y toma de decisiones, como en la forma en que usamos el lenguaje para dirigirnos a ellas. El lenguaje en este sentido, es expresión de la condición y posición que guardan las mujeres frente a los hombres porque manifiesta pensamientos, creencias, y sobre todo, las ideas que tenemos sobre lo que deben ser y hacer.

Respecto al reconocimiento de los derechos de las mujeres, los organismos internacionales realizan acciones afirmativas desde 1946, cuando se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Pero es a partir de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México en 1975, y de la declaración del Decenio de la Mujer “Igualdad, Desarrollo y Paz” (1975-1985), que se comienza a sentir el peso de los organismos internacionales como instancias de promoción, debate e, incluso, supervisión de las agendas convenidas entre éstos y los gobiernos respecto de la condición de las mujeres, logrando que el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres se convirtieran en un asunto de interés global.

Al respecto, los documentos más sobresalientes son los siguientes:

CONVENCIÓN	ADOPCIÓN	RATIFICADA MÉXICO
Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer	1967	

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	1993	
Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	1952	1981
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)	1979	1981
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Interamericana de Belém do Pará)	1994	1998

Estos instrumentos vinculatorios para el Estado Mexicano en materia de derechos humanos, dieron origen a que se expedieran diversos ordenamientos legales nacionales y locales, por un lado, para promover y garantizar la participación política de las mujeres, y por el otro, para promover la eliminación de estereotipos sexistas que discriminan y violentan la imagen de las mujeres y la manera en que se les representa en todas las formas de comunicación.

A continuación se presentan a detalle cada uno de estos ordenamientos en sus puntos de participación política y eliminación de estereotipos e imágenes sexistas.

MARCO INTERNACIONAL

El derecho internacional reconoce y protege el derecho a la participación de las mujeres en ámbitos de decisión política en convenciones, declaraciones y resoluciones sobre derechos políticos y derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), reconoce que:

Artículo 21 “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”; que “toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”; y que “la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresa mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto”.

La Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952), establece que:

Artículo 1 “las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones”

Artículo 2	“las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna”
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 3	“las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones que los hombres, sin discriminación”
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), señala que:

“todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- | | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 25 | <ul style="list-style-type: none">• participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;• votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión y la voluntad de los electores;• tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”. |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, contiene disposiciones en materia de participación política así como las relativas a la modificación de patrones socioculturales.

Reconoce que para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres es necesario modificar sus papeles tradicionales en la sociedad y en la familia.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), (1979) establece:

Artículo 4	“las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no considerará discriminación”.
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 5	“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“los Estados Partes tomarán **todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país**, y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- Artículo 7
- votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
 - participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales’;
 - participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Artículo 8

“los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

“Los Estados Partes **adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer**, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- Artículo 10
- c) **La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo** y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza”.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (1995)

En ella, se aprueba la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que figuran como anexos de la resolución. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo periodo de sesiones que haga suyas la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en la forma aprobada por la Conferencia.

El Capítulo J dedicado al tema de la mujer y los medios de difusión plantea la necesidad de aumentar el acceso de las mujeres, y su participación en los puestos de decisión en los medios de difusión y en las nuevas tecnologías de comunicación, **fomentar una imagen de las mujeres equilibrada y no estereotipada** e impulsar articulaciones de mujeres periodistas. Los avances obtenidos hasta ahora se derivan de los esfuerzos provenientes de la sociedad civil, de la academia y el movimiento feminista contando poco con el apoyo, voluntad y subsidio del Estado Mexicano, es precisamente en esta área donde las mujeres líderes que participan en política pueden incidir de manera positiva.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (1995),

Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción ³⁷ Llama a los gobiernos a **adoptar medidas de acción para garantizar un equilibrio en la representación de hombres y mujeres en cargos públicos**. Las revisiones de Beijing +5, +10, +15 y +20 introducen medidas que incorporan políticas públicas con equidad de género para aumentar la participación de las mujeres en política.

ANEXO I “Estamos decididos a:

Declaración de Beijing 35. **Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad** a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, **la información, las comunicaciones** y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional;

33. En los últimos 20 años el mundo ha sido testigo de una explosión en el campo de las comunicaciones. **En virtud de los avances en la tecnología** de las computadoras y televisión por satélite y cable, el acceso mundial a la información sigue aumentando y expandiéndose, con lo que **se crean nuevas oportunidades para la participación de la mujer** en las comunicaciones y en los medios de difusión, **así como para la divulgación de información sobre la mujer**.

Sin embargo, **las redes mundiales de comunicación se han utilizado para difundir imágenes estereotipadas y degradantes de la mujer con estrechos fines comerciales y de consumismo**. Mientras la mujer no participe equitativamente en las esferas técnicas y de adopción de decisiones dentro del contexto de las comunicaciones y los medios de difusión, incluidas las artes, seguirá siendo objeto de representaciones falsas y se seguirá desconociendo cómo es en realidad su vida.

Los medios de difusión tienen muchas posibilidades de promover el adelanto de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres mostrando a las mujeres y los hombres sin estereotipos, de modo diverso y equilibrado, y respetando la dignidad y el valor de la persona humana.

CAPÍTULO III 44. Para lograr este fin, **se exhorta a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten medidas estratégicas** en las siguientes esferas decisivas de especial preocupación:

Esferas de especial preocupación

Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión.

³⁷ Plataforma y Declaración de Beijing, en el Punto G: Las mujeres en el poder y en la toma de decisiones, págs. 79 y ss.

Objetivos
estratégicos
y medidas

72. **La creación de un entorno educacional y social en el que se trate en pie de igualdad a las mujeres y los hombres y a las niñas y los niños**, en el que se los aliente a alcanzar su pleno potencial, respetando su libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, y **en el que los recursos educacionales promuevan imágenes no estereotipadas de las mujeres y de los hombres contribuiría eficazmente a eliminar las causas de la discriminación contra las mujeres** y las desigualdades entre las mujeres y los hombres.

77. Los medios de difusión son un importante medio de educación. Los educadores y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden utilizar los medios de comunicación como un instrumento de enseñanza para el adelanto de la mujer y para el desarrollo.

La educación y los sistemas de información computadorizados se están convirtiendo en elementos cada vez más importantes del aprendizaje y de la difusión de conocimientos. La televisión, en particular, influye en mayor medida en los jóvenes, por lo que ofrece la posibilidad de forjar valores, actitudes y percepciones en las mujeres y en las niñas de formas tanto positivas como negativas. Por consiguiente, es fundamental que los educadores desarrollen el juicio crítico y la capacidad analítica de sus alumnos.

D. La violencia contra la mujer

Objetivo estratégico D.1. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.

Medidas que han de adoptarse:

125. Medidas que han de adoptar los gobiernos, incluidos los gobiernos locales, las organizaciones populares, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los sectores público y privado, en particular las empresas, y los medios de información, según proceda:

j) **Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan**, así como **alentar a los responsables del contenido del material que se difunde** a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema.

G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

Objetivo estratégico G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

Medidas que han de adoptarse:

192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:

e) **Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad y en la familia**, según se define ésta en el párrafo 29 supra;

I. Los derechos humanos de la mujer

Objetivo estratégico I.3. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.

Medidas que han de adoptarse:

233. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, según corresponda:

a) Traducir, siempre que sea posible, a los idiomas locales e indígenas y en otras formas apropiadas para las personas con discapacidad y las personas poco alfabetizadas y dar publicidad a las leyes y la información relativas a la igualdad de condición y a los derechos humanos de todas las mujeres, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, así como los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que sean pertinentes y en los informes nacionales presentados al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y divulgarlos;

b) Dar publicidad a esa información y divulgarla en formas fáciles de comprender y en otras formas posibles que sean apropiadas para las personas con discapacidad, y para las personas poco alfabetizadas;

c) Divulgar información sobre la legislación nacional y sus efectos sobre la mujer, incluidas directrices fácilmente asequibles sobre cómo utilizar el sistema judicial para ejercer los propios derechos;

e) Facilitar ampliamente y dar publicidad a la información sobre la existencia de mecanismos nacionales, regionales e internacionales para pedir reparación cuando se violen los derechos humanos de la mujer;

J. La mujer y los medios de difusión.

235. Aunque ha aumentado el número de mujeres que hacen carrera en el sector de las comunicaciones, pocas son las que han llegado a ocupar puestos directivos o que forman parte de juntas directivas y órganos que influyen en la política de los medios de difusión. Se nota la desatención a la cuestión del género en los medios de información por la **persistencia de los estereotipos basados en el género que divulgan las organizaciones de difusión, públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales.**

236. **Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros.** Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aportación a la sociedad en un mundo en evolución.

Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión también perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. **Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos.**

237. **Debería potenciarse el papel de la mujer mejorando sus conocimientos teóricos y prácticos y su acceso a la tecnología de la información, lo que aumentará su capacidad de luchar contra las imágenes negativas que de ella se ofrecen a escala internacional y de oponerse a los abusos de poder de una industria cada vez más importante.**

Objetivo estratégico J.1. Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación.

Medidas que han de adoptarse:

239. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

a) Fomentar la educación, la capacitación y el empleo de la mujer a fin de promover y asegurar su igual acceso a todas las esferas y niveles de los medios de difusión;

b) **Fomentar la investigación de todos los aspectos de la imagen de la mujer en los medios de difusión** para determinar las esferas que requieren atención y acción y examinar las actuales políticas de difusión con miras a integrar una perspectiva de género;

d) **Procurar que se distribuyan equitativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de gestión, de reglamentación o de supervisión**, incluidos los relacionados con los medios de difusión privados y estatales o públicos;

f) **Estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres, entre ellas las redes electrónicas y otras nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación**, como medio para la difusión de información y el intercambio de ideas, incluso en el plano internacional, y brindar apoyo a los grupos de mujeres que participan en todos los ámbitos de los medios de difusión y de los sistemas de comunicación a ese efecto;

g) Alentar la utilización creativa de programas en los medios de difusión nacionales, y proporcionar medios o incentivos a ese efecto, con miras a divulgar información sobre las diversas formas culturales de la población autóctona, y el desarrollo de los aspectos sociales y educacionales conexos en el marco del derecho nacional.

240. Medidas que han de adoptar los sistemas de difusión nacionales e internacionales: Elaborar, en la medida en que ello no atente contra la libertad de expresión, mecanismos reglamentarios, incluidos los voluntarios, que permitan a los sistemas de comunicaciones internacionales y a los medios de difusión **presentar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten una mayor participación de la mujer y el hombre en las esferas de la producción y la adopción de decisiones.**

241. Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, o los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer:

a) Fomentar la organización de programas de educación y capacitación de la mujer a fin de que se prepare información destinada a los medios de difusión, incluida la financiación de actividades experimentales y la utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación, a la cibernética y a la comunicación espacial y por satélite, ya sea en la esfera pública o privada;

b) **Alentar la utilización de los sistemas de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, como medio de fortalecer la participación de la mujer en los procesos democráticos;**

c) Facilitar la compilación de una lista de especialistas en los medios de difusión en cuestiones relacionadas con la mujer;

d) Alentar la participación de la mujer en la **elaboración de directrices profesionales y códigos de conducta u otros mecanismos apropiados de autorregulación para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer** en los medios de difusión.

242. Medidas que han de adoptar las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de difusión:

c) Crear redes entre las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones femeninas y las organizaciones de difusión profesionales y elaborar programas de información para esas organizaciones, a fin de que se reconozcan las necesidades concretas de la mujer en los medios de difusión, y facilitar una mayor participación de la mujer en la comunicación, en particular en el plano internacional, en apoyo del diálogo Sur-Sur y Norte-Norte entre esas organizaciones con miras, entre otras cosas, a promover los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre la mujer y el hombre;

Objetivo estratégico J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

Medidas que han de adoptarse:

243. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión:

a) **Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan;**

d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;

e) **Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos;**

f) Adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión

245. Medidas que han de adoptar los medios de información, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, cuando corresponda, con los mecanismos nacionales encargados de la promoción de la mujer:

a) **Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia**, y que difundan información tendiente a eliminar el abuso doméstico de cónyuges y niños y todas las formas de violencia contra la mujer, incluso la violencia en el hogar;

b) **Producir y/o difundir materiales en los medios de difusión sobre las mujeres dirigentes, entre otras cosas, como líderes que asumen sus posiciones de liderazgo con experiencias muy diversas que incluyen, sin limitarse a ellas, sus experiencias respecto del logro de un equilibrio entre sus responsabilidades en el trabajo y en la familia, como madres, profesionales, administradoras y empresarias, para servir de modelos, particularmente para las jóvenes;**

c) Fomentar campañas de amplio alcance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer;

d) Apoyar el desarrollo de nuevos medios optativos y la utilización de todas las formas de comunicación, y proporcionar financiación, según proceda, para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses;

e) Elaborar criterios y capacitar a expertos para que apliquen el análisis de género a los programas de los medios de difusión.

L. La niña.

Objetivo estratégico L.8. Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política.

Medidas que han de adoptarse:

284. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

a) **Facilitar a las muchachas el acceso a la educación y la información sobre cuestiones sociales, culturales, económicas y políticas**, y a los medios de comunicación que se ocupan de estas cuestiones, y permitirles expresar sus opiniones.

La Declaración del Milenio³⁸, adoptada en el 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala:

Objetivo 3 “promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Igualdad entre los géneros que implica también una representación igual en la vida pública y política”.

La resolución sobre mujeres y participación política (A/Res/66/130), reafirma que:

Artículos 6, 7, 8 y 9 “la participación activa de las mujeres, en pie de igualdad con los hombres, en todos los niveles de la adopción de decisiones, es indispensable para el logro de la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adopta en el año 2000 la resolución 1325 sobre mujeres, paz y seguridad y sus derivadas, 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010) y 2122 (2013), en las que:

proporciona un marco jurídico que reconoce la importancia de la participación de las mujeres y la inclusión de las perspectivas de género en las negociaciones de paz y la gobernabilidad entre otras.

Marco jurídico regional: América Latina y el Caribe

América Latina y el Caribe, también poseen un desarrollo normativo, que junto con la institucionalidad impulsan la promoción de los derechos políticos de las mujeres y la eliminación de roles y estereotipos sexistas.

La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, (1948), indica que:

Artículo 1 “las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo”.

³⁸ Declaración del Milenio de la Asamblea General (A/RES/55/2) de 2000, ODM3.

La Convención Americana de Derechos Humanos, (1969), establece que:

Artículo 23	<p>“todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos políticos y oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;• votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;• tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos destaca que:

	<p>“la participación y representación adecuada de las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia en las Américas”.³⁹</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

En esta convención se hace notar que la discriminación sexual es un tipo de violencia contra las mujeres. La importancia de reconocer a la discriminación sexual y la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos radica en que se obliga a los Estados parte de los organismos internacionales, a realizar acciones para reconocer, respetar, promover y proteger estos derechos, con la debida diligencia y valorando el contexto en el que se encuentran y los recursos con los que cuentan.

Por tal razón, **los Estados que integran el Sistema de Naciones Unidas, dentro de los que se encuentra México, se han comprometido a adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje. El postulado básico de esta transformación es nombrar lo diferente, lo silenciado históricamente, promoviendo valores de respeto, escucha y no discriminación entre los seres humanos y hacia lo femenino específicamente.**

La Convención también aborda el tema de eliminación de roles y estereotipos de género y convoca a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados.

A continuación los elementos más sobresalientes de las materias que nos ocupan.

³⁹ CIDH, Informe de 2011: “El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas”.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), (1994), señala que:

Artículo 4, numeral (j) “toda mujer tiene el derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;
- e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a eliminar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

La Carta Democrática Interamericana, (2001) establece que:

Artículo 28 “los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de las mujeres en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”.

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA

Vincula los compromisos adquiridos a nivel internacional sobre los derechos humanos de las mujeres con la política pública efectiva a nivel de los Estados Miembros de la OEA, con el fin de apoyar la plena ciudadanía política, económica y social de las mujeres⁴⁰.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Dispone también de una iniciativa para promover la representación y el liderazgo de las mujeres a través del Programa de Apoyo al Liderazgo y Representación de la Mujer (PROLID), liderado por la Unidad de Género y Diversidad, principal iniciativa del BID para promover la participación cívica y política de las mujeres en América Latina y el Caribe.

⁴⁰ En el marco del proyecto “Desarrollo de capacidades para el liderazgo y la incidencia en las políticas públicas para la igualdad de género”, la CIM publicó “La democracia de ciudadanía: visiones y debates desde los derechos de las mujeres en las Américas”, 2012. <http://www.oas.org/es/cim/democracia.asp>

Consensos, no vinculantes, pero con valor político

X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Quito

Reconoce que “la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación social y política, y en las relaciones familiares.”

La XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, o Consenso de Brasilia

Exhorta a fortalecer la ciudadanía de las mujeres y ampliar su participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder. Para ello, recomienda promover y fortalecer políticas de Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres y adoptar todas las medidas necesarias, afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, con el objetivo de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe.

El Consenso de Montevideo sobre Población y el Desarrollo (2013)

Exhorta a adoptar una serie de acciones prioritarias para reforzar la aplicación del Programa de Acción de El Cairo y su posterior desarrollo. Entre las acciones destaca promover la paridad y otros mecanismos para garantizar el acceso al poder en los sistemas electorales como precondition para la democracia.

La XII Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana,

Adopta el Consenso de Santo Domingo para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres para la participación política y la toma de decisiones.

De esta manera, México ha suscrito diversos compromisos que constituyen un cuadro normativo importante en materia de igualdad, participación política, mujer y difusión, que parten de reconocer que las mujeres y los hombres tienen una representación, participación y ejercicio de derechos desigual que las coloca en una posición y condición de desventaja.

MARCO JURÍDICO EN MÉXICO

Ese marco normativo internacional y regional ha servido para que México asuma responsabilidad en reformar el marco legal removiendo los obstáculos que impiden o limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, promoviendo el desarrollo de acciones para lograr el empoderamiento político de las mujeres y la eliminación de los estereotipos discriminatorios.

Disposiciones que a partir de su ratificación en México, han derivado en prácticas normativas que hoy en día obligan al gobierno federal, por ejemplo, a promover la participación política de las mujeres y eliminar la discriminación de género y estereotipos sexistas en su publicidad⁴¹.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reforma 14/07/2011)

Sin duda alguna la reforma más trascendente fue la publicada el 6 y 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos y juicio de amparo.

El artículo 1º constitucional establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado sea parte, así como de las garantías de protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Las reformas mencionadas originaron un trascendental cambio en la cultura jurídica mexicana, los tratados internacionales en materia de derechos humanos adquirieron la misma jerarquía que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; con la expansión del control de convencionalidad se fortalecieron los mecanismos de protección de los derechos humanos, y el contenido de los tratados internacionales en materia de derechos humanos deben ser aplicados cotidianamente en la actuación de todos los órganos de gobierno del Estado Mexicano.

Estos cambios además, elevan a rango constitucional los derechos humanos, como obligación de las autoridades para respetarlos y promoverlos, en un marco de igualdad y no discriminación, basados en el principio pro-persona y con pleno respeto a los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

A continuación se presenta el marco normativo en México que regula estos temas cuyo punto de partida lo encontramos en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reforma 14/07/2011)

Artículo 1 En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.**

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

⁴¹ Reformas a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 23 de abril de 2015, Senado de la República.

Artículo 1 **Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.**

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3,
numeral II
inciso a

La educación...

Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

Inciso c

La educación...

Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporten a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Artículo 4

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia

Artículo 34

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

Artículo 41.	La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:
Numeral I párrafo 2	Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público , de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.
Numeral II	La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social , de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma.

Ley General de Educación DOF 13 de julio de 1993 (Última reforma publicada 20/04/2015)

Artículo 7	La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad; VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad , de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 32	Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres DOF 12 de enero de 2001 (Última reforma publicada DOF 04-06-2015).

Artículo 1.-	Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres , en los términos del artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 4.-

El **objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política**, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- **Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial** tanto federal como estatal.

Artículo 7.-

El **Instituto** tendrá las siguientes **atribuciones**:

I. **Apoyar la formulación de políticas públicas** gubernamentales e **impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;**

V. **Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres**, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;

X. **Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;**

XI. **Establecer vínculos de colaboración con las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, con los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo, y la tutela de sus derechos humanos;**

XVII. **Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de las mujeres, así como para la difusión a nivel nacional e internacional de las actividades que las benefician;**

Artículo 28.-

El **Instituto solicitará a las y los titulares** de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las y los titulares de los órganos de impartición de justicia federal, así como a las y los titulares de la Junta de Coordinación Política de **ambas Cámaras del Congreso de la Unión la información pertinente en materia de equidad de género y de las mujeres, así como su colaboración dentro del área de su competencia, en la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Artículo 30.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los órganos de impartición de justicia federal, así como **las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales.**

Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, **el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores,** autoridades y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del citado Programa.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003

Desde la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) el 11 de junio de 2003, México cuenta con una ley que introdujo al orden jurídico nacional disposiciones que tienen la finalidad de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación en contra cualquier persona y de promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Las últimas reformas de marzo de 2014, reflejan el firme compromiso del Estado mexicano para avanzar hacia una sociedad incluyente, en la que además de propiciar la tolerancia, se reconozcan en las diferencias la fortaleza de la democracia.

Las modificaciones establecen expresamente la prohibición de toda discriminación que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, con apego a los acuerdos derivados de los tratados internacionales suscritos por México, en todo aquello que beneficie los derechos de las personas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación DOF 11 JUNIO 2003 (Última reforma publicada en el DOF 20/03/2014)

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden Público y de interés social. **El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona** en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. **Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política,** económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Artículo 4.- **Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades** en términos del artículo 1º. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Artículo 5 **No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos.** Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.

Artículo 6 La interpretación del contenido de esta Ley, así como la actuación de los poderes públicos federales se ajustará con los instrumentos internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos, así como con la jurisprudencia emitida por los órganos jurisdiccionales internacionales, las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable.

Artículo 9.- Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley **se consideran como discriminación**, entre otras:

II. **Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;**

VIII. **Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole;**

IX. **Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;**

XIII. **Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;**

XVI. **Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;**

XXIV. XXVII. **Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;**

XXVIII. **Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;**

XXXIII. **Implementar** o ejecutar políticas públicas, programas u otras **acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y**

XXXIV. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

Artículo 15
Quáter.-

Las medidas de nivelación incluyen, entre otras:

VI. La accesibilidad del entorno social, incluyendo acceso físico, de comunicaciones y de información;

Artículo 15
Quintus.-

Las medidas de inclusión son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Artículo 15
Séptimus.-

Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberá ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la presente Ley.

Artículo 15
Octavus.-

Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.

Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, **mujeres**, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006

Esta Ley incorpora los conceptos de discriminación, discriminación contra la mujer, igualdad de género, igualdad sustantiva y perspectiva de género. Prevé la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, así como la **utilización de un lenguaje no sexista en la política nacional, en el ámbito administrativo y en la totalidad de las relaciones sociales.**

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, DOF 2 de agosto de 2006
Texto vigente última reforma publicada DOF 04-06-2015

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Artículo 16 De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere.

El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar **desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y**

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Artículo 17 La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

Artículo 33 Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:
III. **Impulsar liderazgos igualitarios, y**
IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Artículo 35 La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Artículo 36 Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. **Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género;**
- III. **Evaluar** por medio del área competente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular;
- IV. **Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos;**
- V. **Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos;**
- VI. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil, y
- VII. **Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.**

Artículo 41 Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Artículo 42 Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- I. **Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género;**
- II. Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. **Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas;**
- IV. **Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales;**
- V. **Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad,** promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje, y
- VI. **Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.**

Participación política de las mujeres: cuotas y paridad

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)⁴² y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP)⁴³ 2014, contienen las condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en los cargos de representación popular. En ellas, se obliga a los partidos políticos a promover la paridad de género en candidaturas, destinar el 3% de su gasto ordinario para capacitar a mujeres, y se faculta al Consejo General del INE, para rechazar el registro de las candidaturas que no respeten el principio de paridad de género.

A continuación sus disposiciones:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (DOF 23 de mayo de 2014)

- Artículo 7, numeral 1 1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
- Artículo 14. 3. Para cada entidad federativa, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos a senadores. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en numero de votos en la entidad de que se trate. Asimismo, deberán registrar una lista nacional de 32 fórmulas de candidatos para ser votada por el principio de representación proporcional.
4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalaran el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. **En las formulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género.**
5. **En el caso de las candidaturas independientes las fórmulas deberán estar integradas por personas del mismo género.**
- Artículo 26, numeral 4 4. **Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán,** de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y practicas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, **garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad,** guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.

⁴² Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

⁴³ Ley General de Partidos Políticos, pulsa aquí http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014

Artículo 232 2. **Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por formulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.**

3. **Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

4. **El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.**

Artículo 233. 1. **De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros** mandatada en la Constitución y en esta Ley.

Artículo 234. 1. **Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.**

Artículo 364. 1. **Las fórmulas de candidatos para el cargo de senador, deberán estar integradas de manera alternada por personas de género distinto.**

Artículo 241 1. Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:
a) **Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros** establecido en el párrafo 3 del artículo 232 de esta Ley;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2015)

Promulgada el 4 de mayo de 2015 la nueva Ley General de Transparencia, obliga a las autoridades de los tres poderes de la Unión, órganos autónomos, sindicatos y a cualquier persona física o moral que ejerza recursos públicos a transparentar la información que generen.

Esta Ley constituye un avance institucional significativo, porque la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para generar confianza y seguir perfeccionando la

democracia. Con ella, se garantiza el derecho de la ciudadanía a conocer cómo y en qué se invierten los recursos públicos, así como saber qué hacen sus autoridades y cuáles son sus resultados.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF 04/05/2015)

Artículo 1. **La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República**, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 2. Son **objetivos** de esta Ley:

II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, **que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;**

VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.

Artículo 4. **El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 5. **No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos** o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa con el objeto del ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.

Artículo 6. **El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad**, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; **así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos** o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

Planes y programas

Los planes y programas federales son documentos que establecen la política nacional a seguir en un periodo determinado, por su carácter ejecutivo, en ellos se establecen los objetivos, líneas de acción y estrategias a ejecutar.

A continuación se presentan los que marcan objetivos, lineamientos y estrategias relativas a la participación política de las mujeres y la eliminación de roles y estereotipos de género.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Reconoce que más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos por lo que garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres es fundamental para la presente Administración. Para ello, incorpora una perspectiva de género como principio esencial lo que implica que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

Su objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas.

VI.1. México
en Paz

Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Estrategia 1.1.5. Promover una nueva política de medios para la equidad, la libertad y su desarrollo ordenado.

Líneas de acción

Promover una regulación de los contenidos de campañas publicitarias públicas y privadas, a fin de propiciar el pleno respeto de las libertades y derechos de las personas.

Utilizar los medios de comunicación como agentes que contribuyan a eliminar la discriminación y confrontación social, por medio de campañas que transmitan contenidos que fomenten la inclusión social y laboral, de manera que enaltezcan los valores de las comunidades indígenas y el derecho e igualdad de las personas con discapacidad en la sociedad.

Objetivo 1.5.
Garantizar el
respeto y
protección de
los derechos
humanos y la
erradicación de la
discriminación.

Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.

Líneas de acción

Establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación.

Líneas de acción

Promover acciones afirmativas dirigidas a generar condiciones de igualdad y a evitar la discriminación de personas o grupos.

Promover acciones concertadas dirigidas a propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación.

Estrategia III. Perspectiva de Género.

Líneas de acción

Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.

Establecer medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.

Llevar a cabo campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres, así como sobre la discriminación de género y los tipos y modalidades de violencias contra las mujeres.

VI.2. México
Incluyente

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.

Líneas de acción

Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.

Estrategia III. Perspectiva de Género.

Líneas de acción

Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral.

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

VI.3. México
con Educación
de Calidad

Estrategia III. Perspectiva de Género.

Líneas de acción

Fomentar que los planes de estudio de todos los niveles incorporen una perspectiva de género, para inculcar desde una temprana edad la igualdad entre mujeres y hombres.

Incentivar la participación de las mujeres en todas las áreas del conocimiento, en particular en las relacionadas a las ciencias y la investigación.
Promover la participación equitativa de las mujeres en actividades culturales.

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación Contra las Mujeres (2014-2018)

Objetivo 3.
Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos.

Estrategia 3.6. Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce de derechos políticos de personas y grupos discriminados.

Líneas de acción

3.6.1. Implementar medidas especiales para el goce del derecho a la consulta y participación de los pueblos indígenas.

3.6.2. Establecer políticas activas para promover el derecho de asociación y organización de las personas y grupos discriminados.

3.6.3. Incrementar la participación de las mujeres afrodescendientes e indígenas en la esfera política y cargos de representación popular.

Objetivo 3.
Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos.

3.6.4. Impulsar la participación de personas y organizaciones afrodescendientes en los órganos de consulta e instancias de participación ciudadana.

3.6.5. Promover las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad y trans ejerzan su derecho al voto.

3.6.6. Promover las condiciones para que más personas mexicanas en el extranjero ejerzan su derecho al voto en elecciones federales.

3.6.7. Promover la capacitación de funcionarios electorales y de casilla para garantizar el voto libre a toda persona sin discriminación.

3.6.8. Promover el uso de lenguas indígenas en medios de comunicación e incrementar el acceso a medios para población indígena.

Estrategia 3.7. Ejecutar otras medidas de igualdad a favor de personas y grupos discriminados.

Líneas de acción

3.7.1. Establecer medidas para reducir la brecha digital, considerando prioritariamente el acceso para la población discriminada.

Objetivo 5. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación con participación ciudadana.

Estrategia 5.1. Impulsar acciones a favor de la igualdad y en contra de la discriminación sustantiva e interseccional.

Líneas de acción

5.1.1. Favorecer un discurso institucional y ciudadano de respeto a las diferencias, que promueva una sociedad incluyente.

5.1.6. Promover la visibilización y respeto de los grupos discriminados en los contenidos de los medios de comunicación.

5.1.7. Promover proyectos e iniciativas que confronten los discursos de odio en redes sociales.

5.1.10. Promover que las campañas de los poderes y órdenes de gobierno incorporen un enfoque de igualdad y no discriminación.

Estrategia 5.2. Impulsar acciones contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Líneas de acción

5.2.5. Generar oferta educativa y materiales que apoyen el cambio cultural y el respeto a la diversidad sexo-genérica.

5.2.6. Conjuntar esfuerzos para llevar a cabo campañas para combatir la homofobia y transfobia.

De esta manera, México, como gobierno democrático ha asumido el compromiso de impulsar, promover y respetar los derechos humanos y el desarrollo humano fomentando las capacidades de mujeres y hombres, reconociendo que la desigualdad social y de género son obstáculos para el desarrollo sostenible y equitativo.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se encuentra estrechamente relacionada con el derecho a la participación política de las mujeres en razón de que, para que las mujeres alcancen la paridad, debe existir un ambiente institucional y cultural libre de discriminación directa e indirecta contra las mujeres, que les facilite contar con condiciones equitativas para participar, precisando, que no todo trato diferente es discriminatorio, si dicho trato se encuentra sustentado en criterios razonables y si la igualdad requiere un trato diferente para las personas que sufren una desventaja social.

Es así que para lograr la igualdad sustantiva es imperativo que las mujeres líderes que buscan participar políticamente en el país, desarrollen sus actividades de tal forma que no promuevan la continuidad de la discriminación e invisibilización de las mujeres en el lenguaje.

Hoy en día, aunque muchas legislaciones colocan expresamente a hombres y mujeres como iguales, las mujeres siguen estando ocultas en el lenguaje, siendo éste el elemento que más influye en la formación del pensamiento de la sociedad.

IV. TÉCNICAS DE LENGUAJE NO SEXISTA Y LENGUAJE INCLUYENTE

AGENTES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La participación política que atiende la propuesta se centra en la de carácter representativo que se refiere a la elección de las personas (representantes) que toman un lugar privilegiado a modo de apoderadas del colectivo, transmitiendo los intereses de la ciudadanía a los órganos del sistema político.

La participación política a abordar será la siguiente:

- La participación en campañas electorales de forma activa.
- La participación en organizaciones políticas, como son los partidos políticos.
- La búsqueda de contacto directo con los políticos, que como representantes del pueblo y la ciudadanía tienen el deber de atender a sus demandas, junto con la puesta en contacto con los medios de comunicación, usados con el objetivo de difundir y dar a conocer mensajes a un sector más amplio de la población, que no necesariamente participa en la política.

De esta manera, las técnicas de lenguaje que aquí se proponen responden a las necesidades de las personas que participan políticamente de manera institucional y directa a través de partidos políticos organizados, específicamente para las mujeres.

MECANISMOS DEL LENGUAJE INCLUYENTE PARA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Para los términos de la presente propuesta entenderemos como mecanismos a la agrupación de componentes de género que buscan eliminar estereotipos de las mujeres en el lenguaje e incluirlas como personas activas, competentes, valiosas y dignas dentro del discurso de comunicación humana. En este sentido los mecanismos que aquí se proponen se encuentran vinculados entre sí para funcionar como eslabones de una maquinaria que busca transformar, mover y transitar hacia un uso de lenguaje no sexista e incluyente, bajo la firme convicción de que las mujeres deben estar incluidas en el lenguaje porque existen y tienen derecho a ser nombradas.

Se trata de medios que se usan desde la perspectiva de género para llevar a cabo un movimiento social y político en el lenguaje que genere un cambio positivo hacia el tratamiento que se da a las mujeres.

Antes de abordar estos mecanismos se debe tener claro que el lenguaje es un instrumento desarrollado por la humanidad como un sistema efectivo de transmisión de conocimientos que, a su vez, sirve como instrumento de interacción con quienes le rodean.

El lenguaje, como sistema de comunicación dispone de masculino, femenino, neutro y genéricos, entre otras herramientas que permiten referirnos entre humanos con absoluto respeto, valoración y dignidad, sin embargo, debido a la cultura machista y patriarcal en la que se nos educa desde el momento de nacer y que sigue perpetuando a las mujeres como personas de segunda categoría, poca valía y subordinadas al hombre, la forma en cómo se usa el lenguaje expresa discriminación, sexismo y hasta violencia hacia las mujeres.

De ahí que los mecanismos, herramientas y técnicas para la inclusión de las mujeres en el lenguaje que aquí se plantean son por una parte, una recopilación de instrumentos de lenguaje que ya existen, y por otra, una serie de recomendaciones de uso para su adecuada aplicación e incorporación no sólo en los productos comunicacionales de participación política, sino en la apropiación personal del ser femenino como expresión cultural en el lenguaje.

A continuación se resumen los siguientes:

Lenguaje no sexista

El lenguaje no sexista se refiere a la no discriminación de personas, que se manifiesta en el uso del lenguaje, consiste en romper la consideración de superioridad de un sexo sobre otro y dar un trato en el lenguaje igual a todos los sexos. Asienta también la representación de las mujeres como seres independientes a los hombres y las hace visibles.

El lenguaje no sexista, es aquel que no oculta, subordina, infravalora o excluye. Es parte de lo que se conoce como lenguaje incluyente, inclusivo o integrador.

Visibilización en el lenguaje

Consiste en sacar a la luz, llamar la atención sobre, hacer visible o hacer patente, reconocer y hacer notorio la existencia de las mujeres como humanas con derechos, evidenciar su existencia en la realidad, manifestarlas.

Visibilizar a las mujeres en el lenguaje es un asunto elemental de derechos humanos porque a través del lenguaje se apoya su empoderamiento en el sentido de que hace que las mujeres tomen consciencia de sus derechos y del poder de ejercerlos; comunica a la ciudadanía que todas las mujeres son humanas con derechos humanos; y da sentido de pertenencia e identidad a las mujeres como personas dignas de respeto y derechos.

Lenguaje incluyente

Como su nombre lo indica, desde la perspectiva social, incluir significa integrar a la vida comunitaria a quienes integran la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica o de su pensamiento.

Incluir en el lenguaje en el mismo sentido, significa incluir, nombrar a las mujeres como integrantes de la sociedad, como humanas cuya historia, movimientos, experiencias y aportes han sido y son sustantivos en el desarrollo de la humanidad. Consiste en nombrarlas libres de estereotipos sexistas desde un trato digno y respetuoso en las distintas formas de lenguaje para transformar así la carga simbólica negativa o poco valorada atribuida a las mujeres como grupo.

Es una forma de comunicación que evita cualquier situación que reproduzca la idea de que hay comportamientos, valores, trabajos, actitudes, espacios u otros, propios de mujeres y hombres, ya sea por su “naturaleza”, o bien, porque la “costumbre social” así lo tiene establecido.

Se trata de un uso igualitario del lenguaje que, de forma consciente, pretende fomentar una imagen equitativa y no estereotipada de las personas a las que se dirige o refiere. Es una apuesta política para visibilizar a las mujeres, que sabe que el lenguaje puede ser una herramienta de exclusión.

Consiste en:

- El correcto tratamiento de más de la mitad de la población
- Evita generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres.
- Elimina expresiones y palabras que denigran a las personas o que promueven la reproducción de estereotipos de género.
- Integrar a la diversidad en el uso de la lengua.
- No utilizar la misma norma para todos los casos.
- Evitar tratamientos asimétricos, invisibilizaciones y tópicos sexistas.
- Hacer referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el masculino y el femenino.

En síntesis es un reclamo de las mujeres que buscan estar presentes en la lengua por derecho, porque el lenguaje importa, porque forma parte de la identidad de las personas, porque las mujeres existen con derechos, deberes y maneras de ser y de estar en el mundo.

Empoderamiento para expresarse desde el yo femenino

Empoderarse como ya mencionamos antes, es el proceso de transformación mediante el cual las mujeres dejan de ser objeto de los otros y se convierten en sujetas de su propia vida, en seres para sí mismas, en protagonistas de la historia, la cultura, la política y la vida social.

Consiste facultarse, habilitarse y autorizarse en el lenguaje, existir, visibilizarse, incluirse, nombrarse como personas dignas, valiosas y con poderes humanos para la toma de decisiones trascendentes para la vida de mujeres y hombres.

Implica poseer capacidades, poderes vitales, estructurales, que se vuelven su forma de ser con autoconfianza, seguridad subjetiva y legitimidad para ser quien es y para existir, es decir, para autoafirmarse y atreverse, tomar decisiones propias y movilizarse.

Empoderarse es nombrar en femenino, desde el yo como mujer. Implica el uso de un discurso que valora y siente orgullo por la expresión de lo femenino, que aporta sin pretensiones de dominación o abuso sobre otros.

Debe contener las siguientes características:

- Auto reconocimiento de su identidad humana como mujer digna, con derechos y valor humano.
- Auto aceptación, afecto y reconocimiento de sus características físicas y emocionales.
- Auto reconocimiento como una persona con experiencias y saberes dignos de compartirse.
- Auto reconocimiento como una mujer poderosa con autoconfianza, seguridad y legitimidad sobre sus expresiones orales y escritas.
- Auto reconocimiento sobre su valor como autoridad para dirigir, organizar, coordinar y tomar decisiones.
-
- Auto reconocimiento y valoración de su proceso histórico personal y social como mujer inserta en una comunidad o sociedad determinada.
- Reconocimiento de su pertenencia al grupo de mujeres como conjunto con necesidades y problemáticas específicas.
-
- Poder para nombrarse en femenino y nombrar a las mujeres desde el aprecio de la diversidad como un valor.
- Poder para hablar desde el yo, el ella, nosotras, las ciudadanas, las mujeres, las diputadas, senadoras, presidentas, regidoras, abogadas, medicas, etc. para nombrarse, para existir.
- Poder para defender los intereses y necesidades particulares de las mujeres en México.

Desarrollo de liderazgo femenino

Para acceder a la política las mujeres tuvieron y tiene todavía, que asumir como propios los modelos de liderazgo ya existentes en las organizaciones e instituciones en las que se insertan, casi como condición básica para que sean admitidas.

Expresar los liderazgos femeninos implica tener confianza en las propias habilidades y capacidades y saber valorar la experiencia que se vive, como mujeres, de lo que sucede a su alrededor⁴⁴.

Entender que el liderazgo no es una característica que nace con las personas, ni una actitud exclusiva de unas cuantas personas, es fundamental para poder transformarlo y dejar surgir tu liderazgo como mujer bajo el entendimiento de que el liderazgo “se puede aprender si existe un entrenamiento en las habilidades y competencias para desarrollar bien el trabajo”⁴⁵.

Para desarrollar un liderazgo femenino lo primero es comprender que líder es toda aquella persona que goza de una posición de mucha influencia o poder dentro de una colectividad con capacidad de acción, mérito, productividad e interacción con las personas, colaboradoras, defensoras o seguidoras, quien usa su poder de manera positiva al ayudar a que las personas y las organizaciones que dirige, cumplan con sus objetivos.

El desarrollo de un liderazgo femenino debe contener las siguientes bases de poder o influencias:

- **Poder de conexión:** con instituciones y personas de contacto que aporten en el desarrollo humano y social de la ciudadanía.
- **Poder como experta:** con capacidad para proporcionar conocimientos, destrezas y experiencias.
- **Poder de información:** implica poseer y usar información valiosa y necesaria que ayude al desarrollo de todas las personas.
- **Poder legítimo:** para aprovechar la posición de liderazgo y los derechos que ésta implica para influenciar positivamente la conducta de las personas.
- **Poder de referencia:** en función de la atracción que se sienten por la líder, para influir sobre el resto de las personas.
- **Poder de recompensa:** al utilizar estímulos concretos o verbales para influenciar en la conducta de otros y otras.

44 Escapa, R. (2010). Estrategias de Liderazgo para Mujeres Directivas. Barcelona: Subdirección General de Programes d'igualtat.

45 Vásquez Vargas, S. (2010). Mujeres y Liderazgo. Cuaderno de Trabajo 7. Guatemala: M'ks Comunicación.

- **Poder de coerción:** al establecer sanciones para quienes no cumplen con las normas del grupo.

De esta manera, se propone que el liderazgo de las mujeres persiga⁴⁶:

- **Género-inclusivo:** Idealmente, los hombres y las mujeres son aliados en la definición, ejecución y logro de metas que benefician a todas las personas.
- **Comunicativo:** Todos y todas contribuyen con algo y cada intervención se convierte en un momento de liderazgo.
- **Con propósito:** Definir y elaborar un propósito es participar en un proceso de aprendizaje. Al mismo tiempo, es participar en el ejercicio del poder.
- **Democrático e igualitario:** En una sociedad participativa y comunicativa, los y las participantes se respetan y se valoran mutuamente como seres humanos.
- **Sensible a los medios:** No hace uso de medios antiéticos para lograr metas a pesar de su importancia o necesidad.

En síntesis se trata de desarrollar un liderazgo femenino que humanice las organizaciones con su experiencia particular del mundo y comprender que la especificidad de la realidad de las mujeres no es excluyente, sino, que debiera ser compatible.

Medios de información en los partidos políticos.

Si buscas incursionar en la participación política del país es fundamental que conozcas la forma en que los partidos políticos difunden sus informaciones.

Lo primero que tienes que saber es que la mayoría de partidos políticos cuenta con sus propios medios de comunicación para mantener contactos con sus personas afiliadas, simpatizantes y público en general.

En general cuentan con los siguientes:

Medios de propaganda partidista: en estos medios se puede publicar o escribir lo que se quiera siempre y cuando no se transgredan las prohibiciones relacionadas con actos de difamación o calumnia. Se distribuyen principalmente entre sus personas afiliadas pero también pueden servir para llegar al público en general. La legislación electoral considera a los medios de propaganda partidista como parte de los gastos de campaña y, por consiguiente, sujetar su funcionamiento a las regulaciones sobre el financiamiento de campañas.

⁴⁶ Asociación de Mujeres por el Aprendizaje de sus Derechos, el Desarrollo y la Paz (2005). Liderazgo para la toma de decisiones. Estados Unidos.

Medios privados convencionales: Son propiedad del partido o de alguno de sus dirigentes o integrantes prominentes y tienen que ceñirse a las normas y regulaciones vigentes.

Cuando se trata de la cobertura de campañas, el marco legal normalmente comprende los siguientes temas:

- Distribución de tiempos o espacios entre los distintos partidos, candidatos y candidatas.
- Si se permite o no la publicidad política.
- Responsabilidades de los medios en el manejo de material de información electoral o educación al votante.
- Derecho de réplica.
- Periodos de veda o reflexión previos a la jornada electoral.
- Restricciones para el manejo de encuestas de opinión.
- Políticas relativas a la difamación y la calumnia.

Medios gubernamentales: Los medios públicos no deben tener filiación política en su cobertura editorial. Muchos argumentan que es una obligación de los medios estatales darle voz a todas las corrientes de opinión y no ser el instrumento de propaganda de ningún partido político. Además, tienen las obligaciones específicas de proveer información al electorado y permitir el acceso a los distintos partidos políticos.

TÉCNICAS DE LENGUAJE NO SEXISTA E INCLUYENTE

Para la generación de información

Para elaborar información incluyente, es necesario por principio, tomar en cuenta la planificación.

La planificación te ayudará a contar con un plan de escritura que te facilite escribir información inclusiva, para ello, te recomendamos lo siguiente:

- Investiga previamente sobre el tema que vas a escribir bajo la base de interrogantes relacionadas a la condición y posición de las mujeres y los hombres.
- Define quien o quienes serán tu fuente de información: documental, bases de datos, sistemas estadísticos, instituciones, informes, diagnósticos institucionales, marcos legales, informantes, población estratégica, etc.

- Establece una guía de preguntas a contestar en tu investigación inicial sin perder de vista que todos los temas, problemáticas o fenómenos sociales impactan de manera distinta a mujeres y hombres, por lo que será necesario que investigues sobre las causas, consecuencias y posibles soluciones de manera particular para cada tipo de población.
- Si no encuentras información desagregada por sexo denúncialo ante las instancias competentes y en adelante preocúpate por generar este tipo de información.
- Gestiona datos desagregados y fuentes de información: los datos cuantitativos o cualitativos a recabar deben solicitarse desagregados (según sexo) para evitar invisibilizar la realidad de alguno de los géneros, es importante insistir con este tipo de gestiones para que las personas que generan la información, lo tomen en consideración.
- Si para la obtención de información requieres hacer entrevistas debes procurar abordar a una fuente femenina y una masculina, para obtener ambas visiones. Con ello se puede analizar la información con una perspectiva más amplia y generar mayor interés para las poblaciones que la reciban. Los datos desagregados apoyan en el análisis de género, ya que este tipo de datos por sexo, evidencia las desigualdades de género y cómo un problema o una situación afecta de manera diferente a hombres, mujeres, niños o niñas.
- Analizar siempre las diferencias de la condición y posición de mujeres y hombres: es pertinente analizar los roles de las personas abordadas y no reproducir estereotipos de acuerdo al género, que se indague sobre los marcos normativos que existen al respecto, destacar las necesidades de cambio y/o difundir información en la que se identifiquen y se evidencien factores de desigualdad. Esto es aplicable a todos los instrumentos de comunicación que quieras generar.
- Realiza un esquema del producto informativo: enlista la información recabada, determinar los espacios asignados para fuentes femeninas o masculinas, priorizar los contenidos de las fuentes documentales que aplican al tema desarrollado, elaborar la estructura de la distribución de información e imágenes (equitativas) o gráficas si fuera necesario.
- Redactar y editar la información: el estilo de redacción dependerá del medio (radio, televisión, impresos, digitales) o instrumento de comunicación (documentos técnicos, informes, material promocional, folletos o libros, etc.) por el cual se transmitirá la información, pero es importante que el enfoque que se planteó al hacer la investigación se refleje en el contenido y que se cumpla el esquema que realizaste.
- Presentación del producto final: cuando traslades la información a los instrumentos de comunicación, te debes de cerciorar de que la forma en la que se presenta también corresponda a lo que se ha escrito. Por ejemplo, si la información se refiere a la niñez, se debe utilizar imágenes donde aparezcan niños y niñas; si se abordan problemáticas sociales, que no coloquen sólo a la mujer como muestra

del sufrimiento; si el tema desarrollado es sobre éxito empresarial, que no se muestre únicamente al hombre como un ser exitoso, etc.

Para la expresión escrita y oral

Lo que se dice con palabras o gestos puede tener diferentes significados y hacer referencia de forma arbitraria, por ello se debe estar preparada para comunicar con equidad.

Para ello se pueden seguir los siguientes pasos.

- Expresa palabras inclusivas: Debes trabajar en ser agente de cambio y siempre que haya oportunidad dirigirte y hacer llegar información utilizando un lenguaje inclusivo. Ten en cuenta que el idioma posee la riqueza y los recursos suficientes para utilizarlo sin necesidad de excluir, invisibilizar o marginar. Si es imposible utiliza palabras genéricas para referirte a alguien, hay que citar ambos géneros aunque dupliques el recurso lingüístico, cuando se trata de incluir, no importa ser reiterativa u obvia.
- Utiliza la técnica de la inversión de las frases: cuando existan dudas sobre si lo que se mencionará puede provocar susceptibilidades, es recomendable llevar esa frase a la inversa. Así por ejemplo, si se va a hacer referencia “al regidor y su mujer” se puede intentar llevar esta frase a la inversa “la regidora y su hombre”. En el primer ejemplo, por la construcción social se identifica inmediatamente que la frase se refiere al alcalde y su esposa, pero a la inversa suena raro, pues pone de manifiesto que una expresión de este tipo (en la que la esposa pasa a ser “la mujer” propiedad de un hombre) está normalizada. Por ello es preferible hacer un uso correcto de las palabras aludiendo a “el regidor y su esposa” o “La regidora y su esposo”. Por lo tanto, hay que meditar siempre las palabras, trata de utilizar y tratar de ser lo más clara posible cuidando no caer en el lenguaje sexista o en dobles sentidos.

Cómo escribir de manera incluyente

- Suprime cualquier forma de violencia (verbal, psicológica, económica o sexual) implícita y explícita.
- Promueve el equilibrio: hombres y mujeres comparten responsabilidades familiares, del hogar y del trabajo.
- Elimina conductas discriminatorias y estereotipos que generan desigualdad: machismo, misoginia...
- Describir a las personas como tales y no como una lista de creencias personales y adjetivos calificativos que sólo contribuyen a fomentar estereotipos.
- Si lo que escribo de una mujer no lo aplicaría a un hombre, quizá hay discriminación.
- Si como describo o ilustro a una mujer no lo haría con un hombre, quizá...

- Dejar siempre establecido que hombres y mujeres son iguales en derechos y merecen las mismas oportunidades.
- Respetar los derechos de todas las personas y ser incluyentes.

Recursos que evitan el masculino genérico:

- El desdoblamiento
- El Uso de sustantivos comunes
- Agregar las palabras “Mujeres y Hombres”
- Agregar la palabra “Persona”
- Emplear pronombres
- Modificar los verbos.

Desdoblamiento de artículos y adjetivos

Se recomienda usar este recurso en menor medida, con el propósito de evitar las repeticiones de sonidos en el párrafo.	
Masculino genérico	Desdoblamiento de artículos y adjetivos
El líder	La o el líder
Los integrantes	Las y los integrantes
Los habitantes	Las y los habitantes
El político	Las y los políticos
profesionales especializados	Profesionales especializadas y especializados

Uso de sustantivos comunes

Palabras con las cuales muy bien se puede aludir a mujeres y hombres, ya sea acudiendo al término que refiere a la colectividad o ya sea con términos que incluyan mujeres y hombres.	
Masculino genérico	Desdoblamiento de artículos y adjetivos
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los profesores	El profesorado
Los funcionarios	El funcionariado
Los políticos	Políticos, las y los políticos
Los líderes	Líderes
El hombre	La humanidad

Agregar las palabras “mujeres” y “hombres”

Masculino genérico	Mujeres y hombres
Los líderes	Los estudiantes, mujeres y hombres
Los solicitantes	Los solicitantes, mujeres y hombres
Los políticos	Los políticos, mujeres y hombres

Agregar la palabra “persona”

Masculino Genérico	Alternativa
Candidato	Persona candidata
Adultos	Personas adultas
El que acuda lo más pronto a estas instalaciones..	La persona que acuda lo más pronto a estas instalaciones...

Emplear pronombres

Emplear pronombres posesivos (nos, nuestro, nuestra, nuestros, nuestras, su, sus), reflejos (se, te, nos,) personales (yo, tú, ustedes), indefinidos (alguien, cualquiera, nadie) y relativos (quien, quienes):

Masculino genérico	Pronombres
LOS conductores de esta vía.	QUIENES conduzcan por esta vía...
Firmando para su constancia los que en ella intervinieron	Firmando para su constancia QUIENES en ella intervinieron
Esta unidad cuenta con personal médico al servicio del usuario de los parques	Esta unidad cuenta con personal médico a SU servicio
Con objeto de presentar la máxima fiesta de los jaliscienses...	Con objeto de presentar NUESTRA máxima fiesta

Modificar verbos o construcción de la frase

Masculino genérico	Pronombres
Así mismo cuando el empleado tenga que realizar trámites...	Así mismo cuando se tengan que realizar trámites...
Cuando uno escucha por primera vez sobre ese tema...	Cuando escuchamos por primera...
Los interesados deberán acudir...	Si le interesa, acudir....
Con tus compañeros discute...	Discute en equipo...

Soluciones que no son incluyentes

- Arroba, barra y paréntesis @ / ()
- Plantean dificultades para la lectura y la escritura....
- Para formularios sí es adecuado el usar barra y paréntesis.
- Arroba: quien sugiere el uso de la arroba para hacer referencia a grupos mixtos olvidan que con este signo no se indica grafía alguna, lo que imposibilita su lectura.
- A cada grafía corresponde un sonido y ésta es una característica que no cumple la arroba.
- Barra y paréntesis. a cada palabra con marcas de género habría que agregarle la barra o los paréntesis y la terminación masculina y femenina... saturaríamos los escritos y se nos dificultaría la lectura.

Masculino genérico

La regiduría ofreció la asesoría para el registro de sus marcas a los empresarios emprendedores...

Propuestas no recomendables

La regiduría ofreció a l@s empresari@s emprendedor@s la asesoría...

La regiduría les ofreció a empresarios/as emprendedores/as la asesoría...

Opción recomendable:

La regiduría ofreció a empresarias y empresarios emprendedores....

La regiduría de industria y comercio ofreció al empresariado emprendedor...

Para la producción de imágenes

Tomando en cuenta lo señalado en el marco teórico, referente al uso del sexismo en las imágenes, es necesario que en la comunicación que elabores tenga claros los objetivos de fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres, visibilizando sus aportaciones sociales y sus roles más variados en concordancia con la sociedad mexicana actual.

Para ello, procura hacer análisis de género y determinar el proceso para la producción de las imágenes que se utilizan en los materiales a difundir. Para la selección del tema en imágenes te recomendamos plantearte las siguientes interrogantes:

- ¿Por qué se selecciona a determinadas personas?
- ¿Por qué esas personas desarrollan determinadas acciones?
- ¿A qué estatus social pertenecen?

- ¿Cuál es el entorno?
- ¿Posición, espacio y frecuencia que ocupan en el instrumento de comunicación?
- ¿Por qué el uso de ciertos gestos y expresiones?

Y por último cuestionate si las acciones que proyectas en imagen de mujeres las podrías poner también para los hombres, si la respuesta es positiva, entonces úsalas, si es negativa mejor abstente.

El proceso de pre producción de la imagen es fundamental, y recordar la frase de que “una imagen vale más que mil palabras”. Y efectivamente, a veces se utiliza una imagen para ilustrar un tema y sólo se coloca un pequeño epígrafe, por ello la imagen a capturar debe convencer y decir con inmediatez lo que se quiere transmitir.

A continuación se presentan algunas recomendaciones, cuando se muestren imágenes relacionadas a los siguientes aspectos:

Relaciones hombre-mujer:

- Relaciones basadas en la igualdad en los centros de trabajo.
- Relaciones de camaradería, solidaridad, cooperación y atención mutua.
- Relaciones de ayuda en cualquier momento: tanto en la diversión, como en los problemas.

Relaciones mujeres-mujeres:

- Relaciones de cordialidad, atención, cooperación, solidaridad y ayuda.
- Presentar a las mujeres más allá de relaciones de ocio, maternidad, cocina, cuidado y diversión.

Relaciones hombres-hombres:

- Relaciones de amistad, cooperación, trabajo en equipo.
- Como en el caso de la relación mujer-mujer presentar a los hombres más allá de las relaciones de ocio, trabajo y diversión.

Representación de las mujeres:

- Representar a las mujeres y no a ‘la mujer’ es decir, representar la heterogeneidad: jóvenes, maduras, de diferentes razas, niveles socioculturales, opción sexual y cualquier otra característica.

- Evitar los tradicionales roles genéricos y mostrarlas en otros roles que asumen y que no son tradicionales (propietaria, líder campesina, astronauta, ingeniera, científica, etc.).

Representación de los hombres:

- Representar a los hombres y no 'al hombre' evitando presentarlo en sus roles tradicionales.
- Ubicarlos como seres capaces de ejercer otros roles.

Otras recomendaciones:

- Mostrar a hombres y mujeres en una duplicidad haciendo una misma actividad.
- La alternancia en las fotos, es decir una mujer y un hombre.
- Evitar la ausencia y, por tanto, la invisibilidad de mujeres y hombres en los ámbitos públicos y privados.
- Es posible hacer uso de una discriminación positiva en el uso de imágenes.

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN PERSONAL DIRIGIDA A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CON LENGUAJE INCLUYENTE

Marca personal

La marca personal es el proceso de crear y mantener una marca, utilizando técnicas establecidas en el campo empresarial y adaptadas a cada persona, con el fin de autopromocionarse.

Es un concepto de desarrollo personal que consiste en considerar a determinadas personas como una marca, que, igual que las marcas comerciales, debe ser elaborada, transmitida y protegida, con ánimo de diferenciarse y conseguir mayor éxito en las relaciones sociales y profesionales.

Consiste en hacer de ti, de forma individual, tu propia marca, la cual puedas presentar ante la ciudadanía destacando el valor del YO, generando un nivel de percepción hacia la población objetivo.

Los aspectos de la marca personal van desde la identificación personal de intereses y aptitudes hasta el mínimo detalle de promoción personal para atraer atención positiva hacia tu imagen.

Para llevarlo a cabo es necesario que tengas claridad sobre cuáles son tus mejores aptitudes para saber cómo explotarlas como cualidades a mostrar ante la ciudadanía para generar confianza y apoyo hacia tus propuestas e iniciativas.

El segundo aspecto a trabajar es el de la claridad en cuanto a los intereses personales, sociales y/o comunitarios bajo la base de que para que puedas participar políticamente es indispensable que te constituyas en líder⁴⁷.

Para lograrlo debes tener en cuenta que líder es una persona que actúa como guía o cabeza de un grupo. Para que el liderazgo sea efectivo, las mujeres y los hombres que integran el grupo deben reconocer tus capacidades.

En este marco, como líder, debes desarrollar algunas de las siguientes competencias⁴⁸:

- Tener la facultad, capacidad o potencialidad de influir en la ciudadanía compuesta por mujeres y hombres, para poder desarrollar un conocimiento de su entorno apto y saber cómo reaccionar ante los diversos problemas que pudieran surgirle.
- Conducta asertiva, con implicaciones en el respeto hacia todas las personas, sentimientos positivos hacia sí mismas que redunden en hacer sentir bien a las mujeres y hombres de sus equipos, con un reconocimiento de sus defectos y virtudes, consecución de objetivos, metas y cumplimiento de promesas.
- Voluntad personal para dirigir el accionar propio, la fuerza para incidir en la apropiación de derechos y el desarrollo humano de los hombres y mujeres en México.
- Sensibilidad entendida como el sentimiento que nos hace humanos y que nos lleva a identificarnos con los problemas y realidades de mujeres y hombres en un determinado tiempo y lugar.
- Manejo de lenguaje no sexista e incluyente para evitar tratamientos asimétricos, invisibilizaciones y tópicos sexistas.
- Palabras que incentiven e incluyan a las mujeres y hombres del grupo o comunidad, para trabajar en conjunto por un objetivo y bien común.
- Conducción democrática que permita que todas las mujeres y los hombres, participen y decidan por consenso.

Algunas de las características más importantes de la persona líder son:

- Capacidad de escucha de quienes integran un grupo o comunidad (mujeres y hombres).
- Interés por conocer a su ciudadanía integrada por hombres y mujeres, dando espacio a cada persona para que sientan que forman parte de las decisiones;

47 Todas las personas necesitan de un grado de organización en su vida, y para ello es esencial que exista una guía, alguien que tome o evalúe las decisiones importantes y que mantenga a la ciudadanía animada y enfocada en un objetivo, para que no se pierda el sentido de unión y pertenencia social.

48 El término competencia está vinculado a la capacidad, la habilidad, la destreza o la pericia para realizar algo en específico o tratar un tema determinado.

- Cercanía y empatía con las personas, sus problemáticas y sus necesidades.
- Comprende que existen problemáticas específicas de la población de mujeres y de hombres por lo que está dispuesta a escucharlas y contemplarlas en la toma de decisiones.
- Humildad para prender de los errores y valentía para no tener miedo al cambio porque en él reside el secreto de su continuidad en el rol.

El desarrollo de éstas competencias y características como líder te permitirán establecer las necesidades personales y como persona líder necesarias para el establecimiento de tu marca personal que deberá estar dirigida a impactar en el desarrollo humano y construcción de vida digna de la población de mujeres y hombres en México.

Tip's para mejorar tu marca personal

Cuando se trata de incrementar aliadas y votantes, cualquier detalle cuenta. Por lo que debes poner especial atención en conocer las oportunidades que se te presentan para mejorar tu imagen de cara a tu futuro como líder política.

- Sonrisa: el poder psicológico de una sonrisa; es una de las formas comunicativas más universales. Una sonrisa transmite energía positiva. Motívate con pensamientos positivos sobre lo que deseas transmitir sin presionarte ni ponerte nerviosa. Esos pensamientos positivos dibujarán una sonrisa en tu cara. Y esa sonrisa mejorará tu candidatura.
- Revisa a detalle tus documentos públicos: Revisa tus documentos varias veces antes de enviarlos. Puedes pedir a alguna persona de tu equipo que los lea por ti, para descubrir algún error escondido. Enviar información sin faltas no garantiza seguidoras o adeptas pero un documento con errores casi que te garantiza que no te considerarán como una profesional seria que les pueda representar.
- Fotos para tus redes profesionales: La foto de perfil es una imagen que se toma mucho en cuenta a la hora de decidir leer o informarte sobre algunas personas. Es decir, la primera impresión depende de tu foto. Cuando hablamos de perfiles, la falta de foto denota falta de profesionalidad e interés. Una foto profesional, de primer plano, puede ayudarte a establecer esa primera impresión que deseas.
- Título profesional o cargo: En tu título, posición, cargo o descripción profesional, intenta especificar tus principales talentos y aspiraciones. Lo importante es que las palabras claves de la posición en cuestión coincidan con las que tú has incluido en tu perfil.
- Vestimenta: tu vestimenta debe aproximarse a lo que se espera de una profesional en tu campo. No cometas el error de innovar o ser creativa en cuanto a vestimenta se trata.

- Tu página web personal: Si buscas posicionarte como una líder moderna y actual es recomendable que crees una página web, donde puedas exponer tus valores de la manera que más te convenga y de esa manera tener control sobre su contenido y no dependas del formato o limitaciones de una red social.

Página web personal

La página web personal representa una de tus herramientas en la estrategia de marca personal. La página web personalizada cataliza toda tu información profesional en un mismo lugar, te ayuda a tener control total sobre su contenido y apariencia y te provee de un mayor nivel de especificidad porque te permite colocar contenido personalizado que destaque tus capacidades profesionales y tu propuesta personal y como grupo, si perteneces a algún partido u organización política, como líder político.

Para crear una página web personalizada debes poner atención en los siguientes elementos: dominio, contenido, diseño, y promoción.

Dominio: Cuando registres el dominio, intenta que la dirección corresponda a tu nombre y/o apellidos para ir posicionando tu nombre desde el proceso de registro de páginas.

Diseño: Es recomendable que desde el diseño de la página presentes toda la información de contacto, biografía, resumen, portafolio, blog, y sus distintas pestañas o ventanas, con un lenguaje incluyente y ciudadano y una perspectiva de accesibilidad visual amigable que invite a toda persona usuaria a ver y consultar la información que ahí propones. Usa colores e imágenes atractivas que muestren sentido de pertenencia a tu país y a su población, Usar vestimentas típicas o que sean identitarias de algunas poblaciones puede ser muy efectivo así como imágenes de lugares, paisajes o productos típicos de las zonas a las que te diriges también puede ser efectivo.

Para el diseño lo primero que debes definir es el tipo de población a la que te diriges, para ello da respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿A quién o quienes le quieres hablar?
- ¿Qué características tiene la población a la que te quieres dirigir?
- ¿Cuáles son tus intenciones, qué quieres de esas personas?
- ¿Qué les quieres decir?
- ¿Por qué se los quieres decir?
- ¿Quién eres tú y por qué es necesario que te conozcan y reconozcan como una líder?
- ¿Qué objetivos tienes?
- ¿Qué metas persigues?
- ¿Qué propuestas tienes?
- ¿Qué beneficios aportarás a la población a la que te diriges?
- ¿En qué puedes mejorar su vida?

Una vez que des respuesta a las interrogantes estarás en posición de diseñar tu página con la claridad de la audiencia que persigues así como de lo que les quieres comunicar.

Contenido: Considerando que es una página web personal la que estás creando, es recomendable que toda su redacción se haga en primera persona y con el uso de lenguaje ciudadano e incluyente. Para tu presentación puedes hacer un pequeño video donde le hables directamente a la población a la que deseas dirigirte. Tiene que ser un video breve, amigable pero contundente, la intención es que invite a las personas a conocerte más y mejor.

Recuerda que no se trata de que escribas para ti, tu familia o amistades, no debes perder de vista que le estás hablando a una población que no te conoce y que tu quieres que conozca lo mejor de ti.

Destaca tu trayectoria, logros, capacidades, cualidades y sobre todo tu interés por construir un mejor país tomando en cuanto a la población y sus necesidades.

Es recomendable que te tomes el tiempo de hacer fotografías especiales para tu página o que selecciones las que mejor expresan quién eres, qué haces y cómo trabajas. Trata de que tus fotografías brinden una imagen cercana a ti en el ahora y no lo que fuiste 20 ó 30 años atrás.

Puedes destacar en ellas tu trabajo y cercanía con diferentes tipos de población, lo importante es que hagas empatía con las poblaciones a las que te quieres dirigir a través de tu página.

Promoción: Para promocionar tu página envía el enlace de tu página a tus contactos profesionales y contrata un servicio SEO⁴⁹ que se encargará de que aparezcas en resultados de búsqueda como Google, esto puede asegurar que la gente a la que te diriges, personas relevantes e influyentes te encuentren, de otro modo, por muy bien diseñada que esté tu página, casi nadie la verá.

Recuerda que tu página web personal será tu principal identidad online, el reflejo virtual de tu persona, por lo que debes cuidar con mucho detalle cada elemento de su contenido desde los detalles de diseño, el lenguaje y sobre todo ser muy puntual, precisa y clara en lo que quieres comunicar. Estarás en condiciones de publicar tu página si de verdad te sientes orgullosa de ella y refleja tu verdadero valor e identidad como una líder confiable, competente y sensible a la problemáticas de la población con propuestas claras para su resolución.

Imagen personal

Dentro de la estrategia de marca personal, la imagen que proyectas juega un papel fundamental para la consecución de tus objetivos. Construir una cultura que sea menos juiciosa es un gran reto en el que podemos aportar mucho a partir de la promoción de una imagen de mujeres poderosas como líderes femeninas seguras, sensibles y confiables, a las que se les evalúe por sus actos y resultados, pero para eso todavía hace falta mucho camino.

⁴⁹ SEO son las siglas en inglés de Search Engine Optimization (optimización en buscadores) o Search Engine Optimizer (optimizador de motores de búsqueda).

Lo primero que tienes que considerar cuando te enfrentes a la construcción de tu imagen personal es que las personas hacen una percepción de ti en los primeros 30 segundos de haberte visto. Este dato ayuda a que tener mayor consciencia al momento de presentarte frente a algún público u audiencia.

En cuanto a tu estrategia de vestimenta y accesorios, existen varios factores a tener en cuenta: estilo personal, población a la que le hablarás, higiene, y contexto o lugar en dónde estarás.

Tu apariencia es uno de los elementos básicos de la comunicación de alto impacto por lo que hacer un análisis previo de la población o audiencia que tendrás en un foro es fundamental para la elección de tu vestimenta y accesorios, y que lo que quieras comunicar se logre. Para hacerlo es indispensable que te plantees algunas de las siguientes preguntas:

- ¿A qué población te vas a enfrentar, son hombres o mujeres, qué perfiles tienen?
- ¿Estarás frente a autoridades o población estratégica en la toma de decisiones?
- ¿El tema o temas que abordarás están alineados o son congruentes con tu vestimenta y accesorios?
- ¿Qué tipo de clima o ambientación tiene el lugar en el que hablarás? Es indispensable que contemples si hace frío, calor, si es húmedo o seco, si hay temporal o lluvias. En el caso de ser un lugar cerrado si hay aire acondicionado, ventiladores, etc.
- ¿Conoces la región o el lugar en el que realizarás tu interlocución? Conocer el lugar o región en el que estarás, un poco de su historia, origen y procesos políticos, sociales, económicos y culturales, te ayudarán a elegir mejor tu vestimenta en función de que te permitirá ser respetuosa con sus creencias y tradiciones y con ello establecer una comunicación más cercana.
- ¿Cuál es su cultura?
- ¿Qué idiomas hablan?
- ¿Qué tipo de artesanías y/o productos producen?

Estas preguntas básicas te ayudarán a conformar la base de tu estilo. No significa que vayas a imitar a las personas a las que vas a hablar ni que salgas a corriendo a comprar los mismos zapatos que utilizan en la región, pero es recomendable que adaptes tu propio estilo a las circunstancias.

Tener la oportunidad de investigar y llegar a conocer la respuesta a todas las preguntas anteriormente descritas, tendrás una idea de los parámetros aceptables para vestimenta y accesorios en tu entorno. Lo más importante es conocer tu audiencia.

Si ya posees un estilo propio de vestimenta, resultará más sencillo adaptar tu estilo a la audiencia sin necesidad de copiar lo que otras personas usen. La idea es no pasar desapercibida. Si tu audiencia requiere de trajes elegantes, y tu estilo se basa en coloridos fuertes, puedes ponerte un traje y acentuar tus blusas y accesorios con tus colores preferidos. Así te adaptas al ambiente y al mismo tiempo dejas tu huella en cuanto a estilo propio se refiere.

Un problema del que padecen muchas personas, que carecen de estilo propio y del conocimiento básico sobre lo que le queda bien a su tipo de cuerpo, es utilizar ropa muy larga o muy ajustada. Algunas personas intentan esconder atributos que no les agradan de su cuerpo - exceso de grasa, por ejemplo- y optan por vestirse utilizando tallas más grandes. Si desconoces tu talla, un tip es acudir a profesionales que trabajen en tiendas de ropa para que te midan y te indiquen tu talla. Te pueden sugerir opciones sobre estilos más modernos o más conservadores. Recuerda que la ropa se debe ajustar a tu tipo de cuerpo como un guante a la mano.

Los pies constituyen uno de los tres elementos más destacados de tu cuerpo (aparte de cabeza y manos). Tu calzado debe resultar impecable a la vista, la mejor opción es utilizar zapatos de punta cerrada y con tacones de tamaño moderado, la idea es que utilices un calzado cómodo que te haga sentir segura y firme sobre el suelo que pisas.

En cuanto a accesorios lo recomendable es que uses cosas que acentúen tu personalidad con un tono sobrio sin llamar demasiado la atención o parecer muy ostentosa, ese aspecto puede perjudicar tu imagen cierto a ciertos grupos de población.

Respecto al cabello lo recomendable es que uses un corte o peinado que no te distraiga ni te obligue a quitártelo de la cara a menudo. El objetivo es mantener un estilo propio que evoque profesionalidad, naturalidad y comodidad.

En cuanto a la higiene, cuida la limpieza de las uñas y de la piel en general. Utilizar un perfume suave y fresco es recomendable, si lo estimas necesario, pero sin que distraiga tanto que incomode. Cuidar la limpieza bucal y mantener un aliento fresco en tu boca es fundamental para dar una buena impresión.

Ser fiel a tu propio estilo, a tu personalidad y a tu forma de ser es fundamental a la hora de vestirte, sin olvidar que debe estar alineado a lo que deseas proyectar como líder política. Sí requieres hacer modificaciones para adaptarte a ciertos grupos de trabajo o para acercarte personas adeptas, adáptalo aportando detalles de tu propio estilo. La vestimenta no debe ser el foco principal ni el tema de conversación sino una confirmación de tu profesionalismo y liderazgo. Lo más importante es que conozcas tu personalidad, tu cuerpo y que lo vistas de acuerdo a lo que eres y quieres proyectar, seguridad, fuerza, liderazgo, sensibilidad, lealtad, congruencia, etc.

V. RECOMENDACIONES FINALES

Consejos para escribir informaciones desde la perspectiva de género

- Identificar el rol que desempeñan las mujeres a las que les vayan a hablar o a quienes se dirijan sus discursos o ponencias.
- Tomar en cuenta los impactos que tiene la desigualdad en aquellas personas que sufren de una condición de exclusión e inequidad.
- Tomar en cuenta la manifestación de violencia contra las mujeres en el tema de participación política, donde se puede percibir que además de afectarles, también tiene consecuencias en otras personas que dependen de ellas, como hijas, hijos o personas adultas, principalmente. Debe tenerse en cuenta que la violencia política puede afectar en algunos casos más a las mujeres, a sus hijas e hijos.
- Determinar cuáles son las necesidades, intereses y aspiraciones de mujeres y hombres en los temas que aborden.
- Determinar las responsabilidades de los géneros en la participación política.
- Abordar cómo contribuyen en la participación política los hombres y las mujeres. En el caso de las mujeres destacar su rol en los procesos democráticos del país.
- Busca fuentes de estudios relacionados con el tema de género y participación política (antes de escribir debes contar siempre con datos estadísticos).
- Contar con testimonios de las mujeres en los temas a abordar.
- Presenta casos de éxito de mujeres que participan políticamente tanto a nivel federal como local.
- Anima a los medios de comunicación a reconocer la importancia de la participación de las mujeres en el proceso político, a proporcionar una cobertura justa y equilibrada respecto a las candidaturas de hombres y mujeres y a fijar también su atención en el impacto de los programas de los partidos en la promoción de las necesidades y derechos de las mujeres y en la representación democrática;

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción Afirmativa: La llamada acción positiva, o discriminación positiva, surgió de unas políticas de igualdad, con la finalidad de eliminar los obstáculos que se oponen a la igualdad de oportunidades para las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (discapacitados, mujeres, minorías étnicas, etc.). Para ello, se proporciona un tratamiento desigual que, favoreciendo a quienes parten de una situación de desventaja, asegura una auténtica igualdad de oportunidades a todas las personas, bien sea ante el mundo laboral o, en general, ante la vida. En el caso de la discriminación por género, la acción positiva tiene un valor compensatorio de los efectos producidos por la discriminación histórica de las mujeres; y contribuye a propiciar su participación en ámbitos de los que hasta ahora ha sido excluida⁵⁰.

Estereotipos: conjunto de creencias acerca de las características que debe reunir un grupo humano; se les llama estereotipos sociales cuando llegan a ser compartidos por una parte considerable de la sociedad o la comunidad; por otra parte, los estereotipos de género se refieren a las creencias acerca de los atributos, cualidades o características que deben tener mujeres y hombres para que se les defina como tales. Los estereotipos en general son estáticos, es decir, carecen de dinamismo, ya que no contemplan los cambios y transformaciones que ocurren en las personas, con lo cual encasillan a mujeres y hombres, alejándose así de lo que ocurre en la realidad y permitiendo inexactitudes y autoritarismo. Se señala que los estereotipos de género no deben cambiar, sino más bien eliminarse.

Imagen sexista: representaciones donde aparecen mujeres y/u hombres exponiéndose a un trato desigual, y donde uno de los sexos se encuentra en una situación de subordinación, reproduciendo los roles y estereotipos de género.

Lenguaje neutro: incorporar en el texto o audio formas gramaticales (artículos, sustantivos, pronombres, palabras, verbos, etc.) que no se refieren a personas específicamente.

Lenguaje sexista: uso exclusivo de uno de los dos géneros (en general el masculino) para referirse a ambos, excluyendo al otro (aunque sea de manera involuntaria). Se argumenta como “justificación” del uso de dicho masculino aludiendo al principio de la “economía lingüística”, porque existe la falsa percepción de que el lenguaje no sexista debe utilizar únicamente las dobles formas (por ejemplo: las ciudadanas y los ciudadanos), cuando en realidad existe también la forma única (por ejemplo: la ciudadanía). En ese sentido, hay lenguaje sexista cuando se incorporan, en el texto o audio, formas gramaticales (artículos, sustantivos, pronombres, palabras, verbos, etc.) donde se omiten, se invisibilizan o se descalifican/estereotipan a las mujeres.

⁵⁰ Araceli Sebastián Ramos, et. al., *Educar y orientar para la igualdad en razón del género*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2001, p. 52.

Minimizada/o: uso de formas gramaticales como sustantivos, adjetivos, verbos, adverbios, etc., que colocan a mujeres u hombres en roles o situaciones donde se les subestima, se les ridiculiza o marcan diferencias de estatus o reconocimiento en detrimento de ellas o ellos.

Roles: conjunto de tareas y funciones derivadas de una situación o estatus de una persona en un grupo social. Los roles masculinos han guardado relación, y la siguen guardando, con el trabajo remunerado fuera del hogar y el sostenimiento económico de la familia. Por su parte, los roles femeninos, tienen que ver con el trabajo doméstico, la atención y cuidado de la familia.

Sexismo: actitudes que tienen que ver con el trato desigual que reciben las personas en razón de su sexo. En la mayoría de los casos va en contra de las mujeres. Este término guarda analogía con otros conceptos tales como: racismo, clasismo, elitismo, etc., y, como todos ellos, representa una pauta cultural e ideológica contraria al espíritu de la equidad entre mujeres y hombres, así como de la democracia y el respeto a los derechos humanos. El sexismo se sostiene y es consecuencia de un sistema patriarcal y androcéntrico que atraviesa a la mayoría de las sociedades y países, donde el reconocimiento y supremacía se deposita en la construcción sociocultural asociada con la masculinidad.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Barrera Bassols, Dalia, (comp.), Mujeres, ciudadanía y poder, El Colegio de México, México, 2000.
- Carbonell, Miguel , “La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de cuotas electorales de género”, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/8/cl/cl8.htm>
- CEAMEG, Participación Política de las Mujeres 2014, Cámara de Diputados, 2014
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. 2006
- Torres- Parodi, Cristina, Acciones afirmativas para lograr la equidad de salud para los grupos étnicos/raciales, Documento presentado en el Taller Regional para la Adopción e Implementación de Políticas de Acción Afirmativa para Afrodescendientes de América Latina y el Caribe, Política y Gobernanza, Organización Panamericana de la Salud, Washington, 2003
- Instituto Nacional de las Mujeres, “Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado”, México, 2002
- PNUD, Ideas y aportes. La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Panamericana Formas e Impresos, S.A., Colombia, 2004.
- Taylor, Vivienne, Gobernabilidad y mercado. Perspectivas feministas sobre el poder y el Estado, DAWN, Uruguay, 2001.
- Fernández Poncela, Anna M., “Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión”, en Participación política: las mujeres en México al final del Milenio, El Colegio de México, México, 1995.
- INE, sitio Género, Igualdad y Democracia, http://genero.ife.org.mx/legislativo_dip.html
- INEGI, Estadísticas sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en los Hogares, 2013.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y correlativos del actual Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

- Movimiento Intercontinental de Ciudades y Regiones para la Promoción de la Gobernanza Democrática Territorial AERYC (América, Europa de Ciudades y Regiones).
- PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
- Ramos, M. Amparo. (2005). Mujeres y liderazgo. Una nueva forma de dirigir. España: Universidad de Valencia.
- Resolución sobre la participación de la mujer en la política, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011
- http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEPPP/Monitoreo/2015/pdf/Reporte_SMN2015_Acumulado_20150405_20150603.pdf
- <http://www.aeryc.org>
- <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation#sthash.eAOE3sJl.dpuf>

ANEXO 1 MANUALES Y GUÍAS

Manual para el uso no sexista del lenguaje.



Pérez Cervera, María Julia:
"Manual para el uso no sexista del lenguaje". Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2011.



http://www.ciidet.edu.mx/ciidet/documentos/meg/MANUAL_USO-NOSEXISTA.pdf

Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente



Guichard Bello, Claudia:
"Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente". Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones. México, 2008.



http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/manual_no_sexistaoaxaca.pdf

Lenguaje incluyente y no discriminatorio en el diseño de políticas públicas



Lenguaje incluyente y no discriminatorio en el diseño de políticas públicas:

Documentos Oficiales:

COPRED, *Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación para la Ciudad de México 2013, Ciudad de México, 2013*

COPRED, *Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación para la Ciudad de México 2014, Ciudad de México, 2014*

Gobierno de la Ciudad de México, *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Ciudad de México 2009.



<http://copred.df.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/Lenguaje-incluyente-y-no-discriminatorio-en-el-dise%C3%B1o-de-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas1.pdf>

Referencias Jurídicas y Marco Normativo

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México

Referencias Bibliográficas

CONAPRED, *10 Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje.*, 2da. Edición. México, 2009

COPRED, *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013*, Ciudad de México, 2013

Islas Azais, Héctor, *Lenguaje y Discriminación*, CONAPRED, México 2005

Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables, *Guía para el uso del Lenguaje Inclusivo. Si no me nombras, no existo*, Lima, Perú, 2010

Rodríguez Zepeda, Jesús, *¿Qué es la discriminación y como combatirla?*, Colección Cuadernos de la Igualdad, CONAPRED, México 2004

OACDH, *Nacidos Libres e Iguales. Orientación Sexual e Identidad de Género en las Normas Internacionales de Derechos Humanos*, Nueva York, 2012

Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente en las Comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal



Guía técnica para el uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2011

Contiene el texto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 05 de diciembre de 2011



http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/publicacionesRecientes/LenguajeIncluyente/08.pdf

	<p>EMISIÓN</p> <p><i>Número de Acuerdo Plenario y Fecha de Aprobación:</i></p> <p><i>Fecha de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal: 05 de diciembre de 2011</i></p> <p><i>Fecha de publicación en Estrados: 23 de noviembre de 2011</i></p> <p><i>Fecha de entrada en vigor: Al día siguiente de su publicación en estrados</i></p> <p><i>Se encuentra publicado en el Sitio de Internet: Si</i></p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Lineamientos del Lenguaje incluyente

	<p>Av. Camino Real # 539-A. Colonia El Diezmo. Colima, Colima. Teléfono: 01(312)3124311. E-mail: contacto@consultoriacapp.com. Sitio web: www.consultoriacapp.com</p> <p>APARTADO IV. Bibliografía consultada</p> <p>Altés Elvira, <i>Lenguaje Inclusivo</i>, Instituto Nacional de las Mujeres, México 2009</p> <p>Ayuntamiento de Castellón, <i>Criterio de lenguaje no sexista</i>, Pasión X Castellón, España 2009.</p> <p>Menéndez Isabel, Instituto Andaluz de la Mujer, <i>Lenguaje administrativo no sexista</i>, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Unión Europea, España 2009.</p> <p>Pérez Cervera María Julia, <i>Manual para el uso no sexista del lenguaje. Lo que bien se dice bien se entiende</i>, Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2011</p>	<p>http://www.icmujeres.col.gob.mx/wp-content/MEG/Manual_Lineamientos.pdf</p>
------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ramírez Vélez Juan Manuel, 10 *Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*, Segunda Edición, Textos Caracol, CONAPRED. INMUJERES, STPS, México, 2009

10 Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje



Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, “10 *Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*”, Ed. Caracol, México, 2009.

<http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/10recomendaciones.pdf>

Publicidad con equidad Manual de Sensibilización para Incorporar la Perspectiva de Género en las Campañas del Gobierno Federal



“*Publicidad con equidad Manual de Sensibilización para Incorporar la Perspectiva de Género en las Campañas del Gobierno Federal*” Ed. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Primera Edición México, D.F. 2011



<http://www.dgmi.segob.gob.mx/work/models/DGMI/Resource/457/1/images/SENSIBILIZACION.pdf>

Manual Uso de lenguaje incluyente en textos y comunicados oficiales



Secretaría de Desarrollo Social
“*Manual para uso de lenguaje incluyente en textos y comunicados oficiales*”. Instituto Nacional de Desarrollo Social México. 2011.

file:///D:/Datos_Perfil/84000860/Downloads/Manual%20Lenguaje_incluyente.pdf

Manual sobre el Uso del lenguaje No sexista

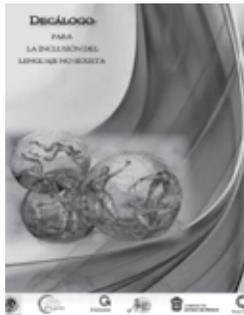


Hernández Alvizo, Fátima Patricia, *“Manual sobre el Uso del lenguaje No sexista”* Colección de la Administración Pública de San Luis Potosí. México. 2013.



<http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/ManualLenguajeIncluyenteNoSexista-SLP.pdf>

Decálogo para la inclusión del lenguaje no sexista



Gobierno del Estado de México: *“Decálogo para la inclusión del lenguaje no sexista”* Consejo estatal de la mujer y bienestar social. México, 2012



http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA3_DECALOGO_12.pdf

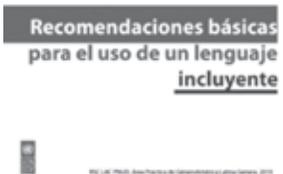
Manual de lenguaje incluyente para gobierno del estado de Hidalgo



Hidalgo

http://www.hidalgo.gob.mx/descargables/servidor-publico/manual_lenguaje_equidad/

Recomendaciones básicas para el uso del lenguaje incluyente



PNUD

<http://www.tsj-tabasco.gob.mx/recursos/pdf/biblioteca/MANUAL%20DE%20LENGUAJE%20NO%20SEXISTA.pdf>

